

SECCIÓN

13.00

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS
SOCIALES



1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

A la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, le corresponderán las competencias actualmente atribuidas a la Secretaría General de Políticas Sociales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como las competencias relativas a violencia de género actualmente en la Consejería de Justicia e Interior y las referidas a voluntariado, participación ciudadana y cooperación internacional al desarrollo, actualmente atribuidas a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Por su parte, en virtud del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, las competencias que corresponden a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales son las siguientes:

a) La coordinación de las políticas de igualdad de la Junta de Andalucía y la determinación, coordinación y vertebración de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres.

b) El desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones que se realicen en materia de violencia de género, de acuerdo con lo previsto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

c) El desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud.

d) La propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales. En particular, corresponden a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales las competencias en materia de:

1. Planificación, coordinación, seguimiento, inspección y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía.
2. Desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y familias.
3. Desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores, así como la integración social de personas con discapacidad.
4. Establecimiento de las directrices, impulso, control y coordinación para el desarrollo de las políticas para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
5. Desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios.



6. Desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia y reinserción social de las personas en situación de drogodependencias y adicciones.

7. Ordenación de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) La propuesta, desarrollo, ejecución y coordinación de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en materia de participación ciudadana y voluntariado.

f) La gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo.

g) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de igualdad, políticas sociales, participación ciudadana, voluntariado y cooperación internacional para el desarrollo, tengan carácter transversal.

Estructura Orgánica:

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

a) Viceconsejería.

b) Secretaría General de Servicios Sociales.

c) Secretaría General Técnica.

d) Dirección General de Infancia y Familias.

e) Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.

f) Dirección General de Personas con Discapacidad.

g) Dirección General de Violencia de Género.

h) Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado.

Quedan adscritas a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, el Instituto Andaluz de la Mujer, el Instituto Andaluz de la Juventud, del que depende la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (INTURJOVEN, S.A.), la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. El Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud se adscriben directamente a la persona titular de la Consejería. Asimismo, queda adscrita a la Consejería de Igualdad y Políticas

Sociales, la Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba.

De la Viceconsejería dependerán orgánicamente la Secretaría General de Servicios Sociales, la Secretaria General Técnica, la Dirección General de Violencia de Género y la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado. Asimismo, estarán adscritas funcionalmente a la Viceconsejería la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

En cada provincia existe una Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, que representa al Consejero en la provincia.

Son funciones básicas, entre otras, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales:

§ POLÍTICA DE IGUALDAD:

- Elaboración, fomento y desarrollo de medidas para favorecer el ejercicio de derechos y libertades de los ciudadanos de Andalucía en un ámbito de igualdad.
- Desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones que se realicen en materia de violencia de género, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras Consejerías por la Ley 30/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Impulso y coordinación de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres de Andalucía.

§ POLÍTICA DE DISCAPACIDAD:

- Diseño, Realización y Evaluación de los servicios y programas específicos dirigidos a las personas con discapacidad.
- Desarrollo de planes dirigidos a la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad.
- Desarrollo de actuaciones encaminadas a la valoración, orientación e inclusión social de las personas con discapacidad.
- Gestión y control de las ayudas económicas que se otorguen en esta materia.
- Impulso y seguimiento de la accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Impulso a la transversalidad de las políticas sectoriales dirigidas a las personas con discapacidad y su coordinación intersectorial, así como el apoyo al movimiento asociativo que representa a las personas con discapacidad y sus familias.



§ POLÍTICA DE INFANCIA Y FAMILIAS:

- Desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia, juventud y familias.
- Establecimiento, gestión y control de las ayudas económicas y de otra especie que se otorguen en esta materia.

§ POLÍTICA DE PERSONAS MAYORES:

- Ordenación, gestión y coordinación de los Centros y Servicios de atención y protección a personas mayores, tanto de la Administración de la Junta de Andalucía como concertados.
- Gestión y control de las ayudas económicas que se otorguen en esta materia.
- Diseño, realización y evaluación de los servicios y programas específicos dirigidos a las personas mayores, especialmente los relativos a la atención a la dependencia y al fomento del envejecimiento activo.

§ POLÍTICA DE SERVICIOS SOCIALES E INCLUSIÓN:

- Desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios, gestión de las actuaciones relativas a la Comunidad Gitana, asistencia a emigrantes retornados y trabajadores andaluces desplazados de su domicilio para realizar trabajos de temporada.
- Contribución a la mejora de la calidad de vida del colectivo gitano andaluz.
- Potenciar la participación social del colectivo y promover el asociacionismo gitano.
- Promoción e integración social de los inmigrantes residentes y empadronados en municipios del territorio andaluz, sin perjuicio de lo atribuido a la Consejería de Justicia e Interior.
- Impulso, coordinación y desarrollo de las actuaciones y programas para la inclusión social y erradicación de las desigualdades en Andalucía.
- Ordenación de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Promoción y coordinación del voluntariado social en Andalucía.

§ POLÍTICA DE VIOLENCIA DE GÉNERO:

- Análisis, evaluación y seguimiento de la efectividad de los servicios y dispositivos judiciales y de seguridad destinados a la erradicación de la violencia de género.

- Colaboración en materia de seguridad, asistencia y persecución de violencia de género.
- Impulso en la formalización de acuerdos de coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas e instituciones en materia de violencia de género.

§ POLÍTICA DE DROGODEPENDENCIA:

- Desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia y reinserción social de las personas en situación de drogodependencia y adicciones.
- Impulso de medidas para garantizar que la información, la formación y la investigación sea la más fiable, actualizada y relevante en materia de drogas y adicciones.

§ POLÍTICA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL:

- Sensibilización de la población andaluza hacia los problemas de desarrollo de otros territorios y sociedades.
- Fomento de la participación y el espíritu solidario de la ciudadanía.
- Educación para el desarrollo, y la acción humanitaria y de emergencia.

§ POLÍTICA DE VOLUNTARIADO:

- Planificación y coordinación general de las políticas públicas dirigidas al fomento de la participación.
- Sistematizar los derechos de la ciudadanía, para fomentar la colaboración individual y colectiva en la toma de decisiones de las instituciones en los asuntos de interés público.
- Fortalecer la participación y el compromiso de los ciudadanos y ciudadanas facilitando a los grupos sociales con mayor vulnerabilidad su accesibilidad a los servicios y recursos públicos.

Las funciones propias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales se ven plasmadas en este Presupuesto para el año 2016, lo cual va a permitir seguir desarrollando las grandes políticas de calidad e innovación, de cohesión territorial y de mejora de los servicios que se prestan a las ciudadanas y ciudadanos andaluces.

2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Desde un punto de vista cuantitativo, cabe destacar el programa 31R, que tal y como se describirá a continuación aglutina tres políticas de vital importancia para la Consejería. Estas políticas son:



- Envejecimiento Activo.
- Atención a la discapacidad.
- Atención a la dependencia y promoción a la autonomía.

Respecto de esta última línea, si se comparan cifras de ejercicios anteriores, es de resaltar el gran impulso económico que recibirá para el ejercicio 2016, en la medida en la que dentro de los pilares del Estado del Bienestar y en el ámbito de los servicios sociales, la autonomía personal y la atención a la dependencia desempeñan un papel de gran relevancia.

En la medida en la que para esta Consejería es objetivo fundamental la igualdad de género real y efectiva, se debe resaltar el Programa 31T de Protección contra Violencia de Género y Asistencia a Víctimas, que cobra especial relevancia en esta etapa donde se incorpora como una nueva competencia de esta Consejería y conjuntamente con la labor desempeñada por el Instituto Andaluz de la Mujer permitirá una acción mas directa de coordinación en esta materia.

Respecto de la clasificación por capítulos, en línea coherente con lo anteriormente expuesto, se realiza para 2016 una apuesta importante por la dependencia. De forma que la partida más destacada desde un punto de vista cuantitativo, esta es las transferencias corrientes, que recoge fundamentalmente las transferencias a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía se incrementa respecto de ejercicio anterior de forma considerable.

PROGRAMAS	2016	%
31A D.S.G. DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	66.197.523	3,6
31B PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS	34.632.142	1,9
31E ATENCION A LA INFANCIA	140.170.311	7,7
31G BIENESTAR SOCIAL	58.904.643	3,2
31H VOLUNTARIADO	3.176.176	0,2
31P SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	167.837.232	9,2
31R AT.DEPEND.,ENVEJ.ACTIVO Y DISC.	1.136.809.504	62,5
31T PROTEC.VIOLEN.GENER.ASIST.VICT	4.190.854	0,2
32E INCLUSION SOCIAL	163.525.191	9,0
82B COOPERACION PARA EL DESARROLLO	42.108.111	2,3
TOTAL	1.817.551.687	100

CAPÍTULOS		2016	%
I	Gastos de Personal	245.192.437	13,5
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	92.133.471	5,1
III	Gastos Financieros	70.000	0,0
IV	Transferencias Corrientes	1.463.488.743	80,5
Operaciones Corrientes		1.800.884.651	99,1
VI	Inversiones Reales	9.568.702	0,5
VII	Transferencias de Capital	7.080.334	0,4
Operaciones de Capital		16.649.036	0,9
OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.817.533.687	100
VIII	Activos Financieros	18.000	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		18.000	0,0
TOTAL		1.817.551.687	100

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

31A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA:

Los créditos asignados a este programa, gestionados por la Secretaría General Técnica, permiten dar soporte al conjunto de los Centros Directivos y Departamentos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, tanto en sus Servicios Centrales como en las Delegaciones territoriales, gestionando los recursos existentes para una mejor racionalización del gasto y un uso efectivo de los mismos.

Conforme al Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, al titular de la Secretaría General Técnica le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 29 de la ley 9/2007, de 22 de octubre y, en particular, la administración general de la Consejería; la organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería; la elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería; la gestión económica y presupuestaria, coordinando a estos efectos, a los distintos organismos dependientes de la Consejería, así como la gestión de la contratación administrativa; el seguimiento y coordinación de los Fondos y Programas Europeos gestionados por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sin perjuicio de las competencias de los diferentes Centros Directivos en la ejecución de los mismos; el control y seguimiento de las obras, equipamientos e instalaciones de servicios sociales; la asistencia jurídica, técnica y administrativa a los órganos de la Consejería;



la gestión de personal, sin perjuicio de las facultades de jefatura superior de personal que ostenta la persona titular de la Viceconsejería; la elaboración, tramitación e informe de las disposiciones generales de la Consejería y la coordinación legislativa con otros departamentos y Administraciones Públicas; el tratamiento informático de la gestión de la Consejería, así como el impulso y desarrollo de la Administración Electrónica, en el marco de las competencias que corresponden en este ámbito a la Consejería de Hacienda y Administración Pública; el desarrollo, mantenimiento y explotación de herramientas de seguimiento y evaluación económica en el ámbito de las competencias de la Consejería, las funciones generales de administración, registro y archivo central; la competencia para la tramitación, concesión o denegación de las inscripciones en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales; la definición, tutela y seguimiento de los Contratos-Programa y de los planes de actuación, en su perspectiva económica, elaborados por la Consejería; la coordinación específica y el control de los sistemas de información y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN:

El objetivo estratégico del programa 31A, es dar soporte transversal de carácter económico y técnico, al conjunto de los Centros Directivos y Departamentos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales en el sostenimiento de la Administración General, organización y racionalización de las Unidades y Servicios de la Consejería.

En el ejercicio 2016 para la gestión de los aspectos transversales que afectan a los distintos Centros Directivos integrados en la Consejería, en las áreas de personal, económica, legislativa y de sistemas de información continuando con el apoyo en medios humanos, técnicos y materiales a los centros directivos que forman la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, se concretan los siguientes objetivos operativos y líneas de actuación:

Objetivo 1 Coordinar y controlar la gestión presupuestaria, gestión económica y contratación:

- Gestionar los gastos corrientes en bienes y servicios.
- Gestionar y Coordinar la Contratación Administrativa
- Coordinar y Controlar la Gestión Económico Presupuestaria.

Objetivo 2 Planificar y ordenar los recursos humanos:

- Gestionar los Recursos Humanos de la Consejería.
- Gestionar la Formación del Personal de la Consejería.
- Gestionar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Objetivo 3 Apoyar la tramitación y elaboración de disposiciones normativas, y aportar asistencia y asesoramiento jurídico:

- Elaboración y tramitación de las normas de la Consejería.
- Elaboración de informes jurídicos.
- Tramitación de recursos administrativos y expedientes judiciales.

Objetivo 4 Gestión de los Sistemas de Información:

- Para este objetivo la línea de actuación será el mantenimiento de los sistemas de información.

INDICADORES PARA 2016:

Se han considerado como indicadores medibles, asociados a cada actividad de los distintos objetivos, los siguientes:

Objetivo 1 Coordinar y controlar la gestión presupuestaria, gestión económica y contratación:

- Porcentaje de obligaciones reconocidas netas frente a los créditos definitivos.
- Número de Gestiones y Contrataciones Patrimoniales.
- Número de Expedientes de Contratación Administrativa Registrados.
- Porcentaje de Contrataciones adjudicadas frente a los registrados.
- Número de informes económico-presupuestarios regulados por el Decreto 162/2006.
- Número de estudios y análisis económicos.
- Número de informes de seguimiento del presupuesto.

Objetivo 2 Planificar y ordenar los recursos humanos:

- Número de expedientes de recursos y reclamaciones en materia de personal registrados.
- Porcentaje de los recursos mencionados y reclamaciones que sean resueltos.
- Número de cursos de formación y perfeccionamiento impartidos al personal.
- Número de alumnos y alumnas asistentes a estos cursos de formación y perfeccionamiento.
- Número de actuaciones del plan de prevención de riesgos laborales.



Objetivo 3 Apoyar la tramitación y elaboración de disposiciones normativas, y aportar asistencia y asesoramiento jurídico:

- Número de normas tramitadas.
- Número de informes jurídicos realizados.
- Número de expedientes de recursos administrativos resueltos
- Número de procedimientos de responsabilidad patrimonial.

Objetivo 4 Gestión de los Sistemas de Información:

- Número de aplicaciones informáticas en explotación.
- Número de nuevas aplicaciones informáticas instaladas en la Consejería.
- Porcentaje de procedimientos internos automatizados.
- Número de minutos necesitados como media para la resolución de incidencias informáticas registradas.

31B ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS

En materia de Drogodependencias y Adicciones corresponde a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales la planificación, coordinación y desarrollo de las políticas activas en materia de prevención, asistencia e incorporación social de las personas en situación de drogodependencias y adicciones.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA:

Cualquier tipo de actuación requiere disponer del conocimiento actualizado sobre la realidad del consumo de sustancias y sobre las personas que demandan atención. Para ello, se recoge información sobre la prevalencia de los consumos y sobre las actitudes de la población ante este fenómeno a través de las encuestas de población denominadas “La población andaluza ante las drogas”.

En cuanto a la prevalencia del consumo y actitudes en cuanto al fenómeno de las adicciones, la encuesta La Población Andaluza ante las Drogas XII, en consonancia con las admisiones a tratamiento, arroja como resultado que el alcohol es la sustancia psicoactiva con un consumo más extendido en Andalucía. El 86,4% de las personas entrevistadas (de 12 a 64 años) señala que lo ha tomado en alguna ocasión, el 74% lo ha consumido en el último año y el 58% en el último mes. En cuanto al género, el consumo de alcohol es bastante mayor entre hombres que entre mujeres y la diferencia se acrecienta a medida que se trata de un consumo más reciente y habitual. Así, el

consumo diario es del 14,2% entre los hombres y del 3,4% entre las mujeres.

Igualmente, se extrae información del Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas (SIPASDA), el cual recoge información sobre las personas atendidas y sus principales características sociodemográficas. Especial interés tiene el denominado Indicador Tratamiento a través del cual se recogen datos sobre las personas que solicitan tratamiento en algunos de los Centros de Tratamiento Ambulatorio de la red asistencial específica.

Analizando los datos del mencionado Indicador, decir que, en el primer semestre de 2015, en Andalucía hay 49.891 personas en tratamiento, de las cuales 42.478 (85,1%) son hombres y 7.413 (14,9%) son mujeres, en los 120 centros de tratamiento ambulatorios que integran la Red de Atención a las drogodependencias y adicciones.

Los problemas derivados del uso de sustancias y las demandas y necesidades planteadas por la población con problemas de abuso o dependencia, son aspectos dinámicos a los que es preciso adaptar las respuestas ofrecidas desde las instituciones y administraciones competentes.

Desde esta perspectiva, el modelo de atención a las drogodependencias se basa una atención integral, que abarca tanto actuaciones preventivas, como asistenciales y de incorporación social, con el fin de promover la normalización e integración de las personas afectadas por el consumo de drogas dentro de las redes normalizadas establecidas, mediante la utilización de los recursos de atención a sus necesidades, considerando tanto el entorno familiar como el social y fomentando la responsabilidad personal.

De acuerdo con ello, a través del Programa 31B "Plan sobre Drogodependencias" se desarrollan actuaciones encaminadas a la reducción del consumo de drogas y otras adicciones y de los riesgos que para la salud se derivan de dicho consumo, estableciendo como objetivos el adaptar la red de atención a las drogodependencias a las demandas emergentes, el diversificar la oferta terapéutica a las diferentes tipologías de personas usuarias e impulsar programas preventivos en los ámbitos educativos, familiar, comunitario y laboral, acentuando los programas específicos de prevención dirigidos a jóvenes y a poblaciones de riesgo, al igual que una mejor adaptación de la red de incorporación social de este colectivo.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN:

En materia drogodependencias toda intervención debe estar dirigida a la obtención del equilibrio personal a través de políticas de información, educación ciudadana y eliminación de las condiciones y situaciones de vulnerabilidad, de acuerdo con ello para el ejercicio 2016 se plantean los siguientes objetivos y actuaciones:



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1- Evitar o retrasar la edad de inicio del consumo de las diversas sustancias psicoactivas así como de otras actividades susceptibles de convertirse en adicciones.

Se enmarcan en este objetivo los programas y acciones dirigidos a población específica, como jóvenes, familias, población de riesgo o población general, para la promoción de actitudes y estilos de vida saludables, aumentando los factores de protección y disminuyendo los factores de riesgo. Se incluyen los niveles de prevención universal y selectiva y los ámbitos comunitario, educativo, familiar y laboral, prestando atención a los colectivos vulnerables, y a las diferencias entre hombres y mujeres.

El presente Objetivo se concreta en el siguiente Objetivo Operativo:

- Incrementar las actuaciones preventivas que potencien la participación coordinada desde los ámbitos de actuación comunitario, educativo, familiar y laboral, contando con todos los y las agentes implicados, y que aumenten el grado de información sobre las adicciones.

Para el 2016, este objetivo se plasmará en las siguientes líneas de trabajo:

- a) Potenciar actuaciones de prevención comunitaria, educativa y familiar mediante el desarrollo por un lado del Programa “Ciudades ante las Drogas”, con actuaciones adaptadas a la realidad de cada municipio incidiendo en mayor medida en los sectores más jóvenes u otros grupos específicos de población con acciones de prevención selectiva e indicada, y de otro implantando acciones dirigidas a fortalecer a capacidad de las familiar como agentes de prevención, mediante Talleres formativos de prevención de adicciones para familias, y a potenciar la prevención educativa mediante los programas “Creciendo en Salud” y “Forma Joven en el Ámbito Educativo” en los Centros Educativos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachiller.
- b) Aumentar el grado de información sobre el consumo de drogas y otras adicciones, a través del mantenimiento del Teléfono de Información sobre Drogodependencias y Adicciones, como servicio público que facilita información sobre los recursos existen y que contribuye a valorar la percepción del riesgo por parte de la población andaluza. Y detectando de manera precoz sustancias, nuevos patrones de consumo y/o incidencias relacionadas con el consumo recreativo de drogas a través de acciones de proximidad.

2- Dotar a los y las profesionales del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones de los conocimientos y habilidades necesarias para prestar una atención de calidad y basada en la evidencia científica, contando con el apoyo de las tecnologías de la información y comunicación.

En el ámbito de las drogodependencias y adicciones es prioritario contar con un plan de formación que contemple la evolución del fenómeno de las drogodependencias y aborde los nuevos retos en el ámbito de las adicciones, destinado a los y las profesionales del sector, y abarque así

mismo, la formación del personal docente que imparte los programas en el aula.

Para ello se plantea el siguiente Objetivo Operativo:

- Poner en marcha un modelo de formación que aporte homogeneidad a la oferta formativa de los y las profesionales del PASDA, y aborde los nuevos retos emergentes en el ámbito de las adicciones, mediante el diseño de un Plan de Formación permanente dirigido a Profesionales de la Red de Drogodependencias.

3- Atender social y sanitariamente a las personas con problemas de drogas o adicciones mediante recursos accesibles y adaptados a las necesidades.

En materia de adicciones las acciones que se desarrollan están centradas en el abordaje integral de la persona, con independencia de sus circunstancias de consumo, procurando una mejora de su calidad y previniendo al mismo tiempo situaciones que puedan conllevar a la exclusión social. Partiendo de ello, desde el Área de Atención Socio-Sanitaria se tiene como objetivo último alcanzar una relación normalizada entre la persona y su medio, desarrollando una serie de actuaciones en coordinación con los servicios sanitarios y sociales.

Dicho objetivo, se concreta a su vez en los siguientes Objetivos Operativos:

- Mantener la prestación de una cartera de servicios para las personas con problemas de adicciones, mediante el funcionamiento de una Red asistencial con circuito terapéutico que permita la continuidad en la atención. La Red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones cuenta con amplio número de dispositivos de tratamiento de las adicciones, con un total de 176 centros repartidos por todo el territorio incluyendo recursos ambulatorios y residenciales, con 1.200 profesionales de distintas disciplinas trabajando en ellos. Para aquellas personas que no pueden o no desean abandonar el consumo, los 7 Centros de Encuentro y Acogida cubren sus necesidades básicas. En caso de precisar la desintoxicación en régimen residencial, las 3 Unidades de Desintoxicación en hospitales del Servicio Andaluz de Salud cubren esta fase del tratamiento. Las 23 Comunidades Terapéuticas con 478 plazas atienden la deshabituación y las 17 Viviendas de Apoyo a la Reinserción, al Tratamiento y a los enfermos de Sida facilitan la incorporación social. Asimismo, se propone reducir el tiempo de espera para ingreso en los centros residenciales.
- Reducir los daños asociados a la dependencia a opiáceos, optimizar la atención de las demandas de tratamiento por todo tipo de adicciones y reforzar la coordinación con las redes asistenciales.

A tenor de lo expuesto se plantean para el 2016 las siguientes líneas de trabajo:

- a) Puesta en marcha de módulos de estandarización de las actividades asistenciales en todos



los Centros de Tratamiento Ambulatorio de la red asistencial, en función de la actividad asistencial y carga profesional.

- b) Avanzar en la coordinación con el Sistema Sanitario Público de Andalucía. La configuración de la estructura de gestión de la red de adicciones, sustentada en las Corporaciones Locales y ONG, precisa de la coordinación con el Sistema Sanitario para abordar el fenómeno de las adicciones desde una perspectiva multidisciplinar. Es por ello que tanto la Atención Primaria, la Hospitalaria y la Salud Mental se configuran como esenciales a la hora de abordar el tratamiento de las personas con problemas de adicciones.

Ello puede concretarse en mejorar de la atención sanitaria de personas con problemas de adicciones, mediante el establecimiento de acuerdos de colaboración entre los Centros Provinciales de Drogodependencias y los Distritos Sanitarios, continuar con la formación de los DUE dispensadores de Metadona para su mayor implicación en el dicho programa y por último, una vez conectadas las plataformas DIRAYA y SIPASDA a través del volcado de los NHUSA, se avanzará en el acceso de los facultativos de los Centros de Tratamiento Ambulatorio a los módulos de Receta XXI y de Prescripción Analítica.

4- Fortalecer la incorporación social de las personas con problemas de adicciones mediante itinerarios personalizados y programas específicos de incorporación social: Programa Arquímedes, Artesanos, Asesoramiento Jurídico, Programa Comisaría y Educación permanente de adultos.

- 5- Apoyo al movimiento asociativo específico en materia de adicciones.

De acuerdo con ello, en el ejercicio 2016 se colaborará con las actuaciones de prevención, asistencia e incorporación social llevadas a cabo por entidades del movimiento asociativo. El Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones contempla entre sus líneas generales el potenciar la participación de la iniciativa social en el desarrollo de las actuaciones de drogodependencias en nuestra Comunidad Autónoma. El movimiento asociativo es fundamental en la detección de nuevas necesidades sociales en temas relacionados con las drogodependencias, poniendo de manifiesto situaciones de riesgo y ofreciendo un cauce de participación al colectivo de personas con problemas de adicciones.

Por último, y de manera transversal a los objetivos estratégicos planteados, indicar la aplicación efectiva de la Perspectiva de género. De acuerdo con ello, tal como indica en una de sus Líneas de Trabajo el Plan Andaluz sobre Drogas, la perspectiva de género, impregnará todas las actuaciones a realizar en materia de drogodependencias y adicciones para visibilizar las desigualdades existentes en el acceso a los recursos y poner los medios para evitar la brecha de género.

Desde esta perspectiva, en el 2016 se plantean las siguientes líneas de trabajo:

- Explotación del Sistema de Información mediante indicadores desglosados por género, que permitan recabar información desagregada y de gran valor para corregir las desigualdades apuntadas.
- Mantener la oferta de programas específicos para mujeres en situaciones como el embarazo y la exclusión social, así como plazas específicas para parejas y madres con hijos menores de tres años.
- Potenciar el acercamiento de la información a las mujeres para facilitarles el acceso a los dispositivos asistenciales y de incorporación social.
- Desarrollo de actuaciones de prevención que tengan en cuenta la perspectiva de género en cuanto a las motivaciones hacia el consumo, los factores de riesgo y protección, así como los problemas asociados.

INDICADORES PARA 2016:

Los indicadores que permitirán evaluar los objetivos de este programa son los siguientes:

1.- Evitar o retrasar la edad de inicio de consumo.

- Número de municipios participantes Programa "Ciudades ante las Drogas".
- Porcentaje de Municipios con Programa "Ciudades ante las drogas" del total de Municipios de Andalucía.
- Porcentaje de Centros educativos con programas de prevención de drogodependencias y adicciones.
- Porcentaje de alumnado que recibe programas de prevención en drogodependencias y adicciones por curso escolar.
- Número de llamadas al teléfono informativo.

2.- Diseñar un modelo de formación que aporte homogeneidad y aborde nuevos retos en el ámbito de las adicciones.

- Número de acciones formativas.

3.- Atender social y sanitariamente a personas con problemas de adicciones mediante recursos accesibles y adaptados a las necesidades.

- Número de ingresos residenciales.
- Porcentaje de altas terapéuticas.



- Número de admisiones a tratamiento.
- 4.- Fortalecer la incorporación social de personas con problemas de adicciones.
 - Número de personas en Programas de formación para el empleo.
 - Número de personas en Programa Arquímedes.
- 5.- Apoyo al movimiento asociativo específico en materia de adicciones.
 - Porcentaje de proyectos subvencionados.

31E ATENCIÓN A LA INFANCIA

La Junta de Andalucía asume la obligación de disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor. Son medidas dirigidas a las familias en general y destinadas a mejorar la calidad de vida de los menores. Para ello los poderes públicos implicados han de contar con una serie de instrumentos encaminados a la planificación de las actuaciones para la consecución de los objetivos propuestos, entre los que se encuentra el instrumento presupuestario que a través del Programa de “Atención a la Infancia” garantiza las políticas públicas dirigidas a la atención de los menores en riesgo o situación de desprotección en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como también la colaboración con las familias andaluzas, en especial las que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, a la luz de la Ley 1/1998, de los derechos y la atención al menor.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA:

La población objetivo de este Programa es el conjunto de los menores de Andalucía, que asciende a 1,64 millones de personas, lo que supone casi el 20% de la población total andaluza. Dada la situación de crisis actual los menores en su conjunto constituyen un sector vulnerable y su amparo es de vital importancia, siendo el capital humano de la sociedad venidera.

Los datos puestos de manifiesto por las agencias oficiales y las organizaciones en defensa de la infancia revelan que en los últimos años, la crisis económica y las situaciones de pobreza que de ella se derivan, han causado estragos en la calidad de vida de la población infantil y menoscaban sus posibilidades de escapar del ciclo de la exclusión social. Además, no se puede perder de vista que estamos hablando del sector de la población más vulnerable e indefensa: vulnerable porque al tratarse de una persona en proceso de crecimiento y desarrollo, cualquier carencia o privación afectiva o material tiene una repercusión en esa evolución y puede dar lugar a secuelas irremediables; e indefensa porque están a merced del cuidado y atención que les procuran otros y no cuentan con medios ni instrumentos para protegerse por sí mismos ni por hacer valer su voz: no votan, no se puedan asociar, en definitiva, no cuentan con los medios que la sociedad civil pone en

manos del resto de ciudadanos para hacerse oír.

En 2014, el 27,9% de las personas menores de 16 años se encontraban en riesgo de pobreza y el 39,1 % en riesgo de pobreza o exclusión social (tasa AROPE). El 20,8% de los niños y niñas de la Comunidad Autónoma vive en hogares que presentan retrasos en el pago de la vivienda principal en 2014. El 15,9% sufre pobreza energética, es decir, vive en hogares que no pueden mantener la vivienda a una temperatura adecuada los meses de invierno. Más de la mitad de las personas menores de 16 años de Andalucía (el 63,2 %) reside en hogares que no pueden hacer frente por sí mismos a gastos imprevistos y el 62,2% vive en hogares que no pueden permitirse salir de vacaciones al menos una vez al año. El 14% de estos niños, niñas y adolescentes no puede disponer de un ordenador en el hogar en 2014. El 10,6% de los niños y niñas menores de 16 años de Andalucía vive en hogares con carencia o privación material severa en 2014. Para la población de todas las edades el porcentaje de privación material severa es el 9,50%.

La Junta de Andalucía asume la obligación de disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor. Para ello los poderes públicos implicados han de contar con una serie de instrumentos encaminados a la planificación de las actuaciones para la consecución de los objetivos propuestos.

En el marco del Pacto Andaluz por la Infancia suscrito por todos los grupos políticos con representación parlamentaria en Andalucía, el Defensor del Menor y Unicef, la Junta de Andalucía, por su parte, asumió el compromiso de mantener y optimizar los recursos económicos destinados a las políticas y servicios de familias e infancia, así como de impulsar la elaboración y puesta en funcionamiento del II Plan de Infancia de Andalucía, como instrumento fundamental para garantizar que los menores andaluces gocen de todos los derechos y libertades que tienen reconocidos por la normativa nacional e internacional, para el avance en los sistemas de prevención y protección de la infancia andaluza.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Para situar a la infancia en la agenda política como una prioridad de acción se establecen unas líneas estratégicas entre las que se encuentra el desarrollo de la Alianza para la lucha contra la pobreza en Andalucía, dirigida a implicar y responsabilizar a todos los agentes sociales, económicos y gubernamentales y a concentrar sus esfuerzos y sus recursos en preservar a la infancia de la pobreza, a atender sus necesidades básicas y mitigar las privaciones sobre sus derechos.

Igualmente, se establece como prioridad la actualización de la Ley de Derechos y de Atención al menor y todo el desarrollo reglamentario, en el marco del Pacto Andaluz por la Infancia y conforme a los cambios de la normativa estatal de referencia. El objetivo es reforzar los instrumentos jurídicos y de planificación de los que dispone la administración autonómica para



priorizar la defensa y promoción de los derechos de la infancia, así como adaptar el marco jurídico autonómico a la nueva Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Por otro lado, se procederá a la implementación, seguimiento y evaluación del II Plan Integral de Atención a la Infancia en Andalucía que ordena la promoción y protección de los derechos de la infancia en todas las políticas públicas.

Además de gestionar el sistema de protección, a través de este Programa se tramitan otros servicios sociales como la adopción nacional e internacional. Las adopciones nacionales se estiman en 2015 en una cifra de 165 nuevas propuestas de adopciones, mientras que los expedientes de adopción internacional llegan a 3.600 en trámite.

El Programa de “Atención a la Infancia” garantiza las políticas públicas dirigidas a la atención de los menores en riesgo o situación de desprotección en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como también la colaboración con las familias andaluzas, en especial las que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, a la luz de la Ley 1/1998, de los derechos y la atención al menor.

Las políticas preventivas en este ámbito, abarcan un conjunto amplio de actuaciones encaminadas a eliminar las situaciones que puedan menoscabar el desarrollo armónico de los niños y atender contra sus derechos así como la atención de necesidades específicas que pueden presentar determinadas familias en situación de dificultad social.

En concreto, en el ámbito de la mediación, la puesta en marcha del Registro de Mediación Familiar ha mejorado el acceso de la población a los equipos profesionales, dándose un paso en el impulso de políticas dirigidas a favorecer soluciones consensuadas para los conflictos familiares.

El elemento más representativo de las políticas preventivas de la Junta de Andalucía es el Programa de Tratamiento Familiar. Este programa, pionero en España y referente para otras comunidades autónomas, es un claro ejemplo de cooperación Institucional, en este caso con las Entidades Locales, en el marco de la actual distribución de competencias entre administraciones. Se puso en marcha con el objetivo de proteger y reforzar a la familia como entorno competente e indispensable para el cuidado, la crianza y el desarrollo de los hijos. Junto con la mejora de las políticas preventivas, se continuará intensificando los esfuerzos por mejorar los recursos del sistema de protección de menores, impulsando medidas como el Acogimiento Familiar y mejorando la Red de Centros de Protección de menores con la puesta en marcha de recursos especializados adaptados a las necesidades específicas de los menores del sistema, como facilitar la inserción social y laboral.

El acogimiento familiar es la medida más adecuada para aquellos menores que circunstancial o temporalmente, no pueden estar con sus padres, la más idónea para su desarrollo emocional y afectivo y las personas que se deciden por acoger son el recurso más valioso del sistema de protección de menores. Pretendemos que la sociedad andaluza, tremendamente solidaria, se

impregne de la cultura del acogimiento familiar, dando a conocer los beneficios de esta medida, tanto para los menores como para las personas acogedoras, reforzando el apoyo y asesoramiento técnico y generalizando la figura del acogimiento profesionalizado, proporcionando un apoyo económico a aquellas familias que cuenten con la disponibilidad y cualificación necesaria para dedicar parte de su tiempo y su ocupación, a acoger en su hogar a menores que lo necesitan. Para ello, seguiremos apostando por la consolidación de los recursos de Acogimiento Familiar avanzando como son el de urgencia y profesionalizado.

En lo que respecta al recurso especializado de atención residencial, tiene como objetivo fundamental facilitar el paso desde la adolescencia hasta la independencia de la vida adulta a través de actuaciones específicas que desarrollen su autonomía personal y fomenten su integración social y laboral.

OBJETIVOS OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN:

Como objetivos operativos anuales se establecen los siguientes:

1. Gestión de los recursos del sistema de protección de menores

Con este objetivo se pretende, por un lado, garantizar la efectividad de los derechos de los menores, a través de una intervención administrativa con la finalidad de evitar y poner fin a situaciones de maltrato y desprotección, y de colaborar con las familias para proporcionarles una asistencia que ésta no puede asumir de forma temporal. Esta intervención se lleva a cabo fundamentalmente mediante la red de Centros de Protección de menores tanto propios como concertados.

En segundo lugar, promover el acogimiento familiar como una medida de protección alternativa al acogimiento residencial, por la que un menor, durante un tiempo, pasa a formar parte de una familia distinta a la suya propia que le proporcionará los cuidados necesarios para su desarrollo psicosocial y una atención normalizada, evitando los riesgos que supone la separación de su medio.

En tercer lugar, lograr la optimización de los recursos de atención residencial a menores (centros de protección), que conduzcan a una mejor atención a los menores del Sistema de Protección.

Por último, conseguir la integración definitiva en una familia mediante la figura de la adopción, tanto nacional como internacional, para ello se continuará trabajando en la revisión de los procedimientos y protocolos de actuación, adaptándolos a la situación real actual, para conseguir la mayor eficacia posible.

Principales líneas de trabajo.

1. Ejecución de las funciones de tutela y guarda administrativa de menores contempladas en



el Código Civil: la apreciación de la situación legal de desamparo de los menores y el ejercicio de la tutela en relación a estos y la guarda de aquellos menores que le sean confiados por sus padres, tutores o guardadores, así como por decisión judicial.

2. La instrucción de los procedimientos de protección, la toma de decisiones en relación con cada caso y el seguimiento y evaluación de la evolución de la medida adoptada, así como de los cambios en la situación familiar que puedan dar lugar a una modificación de la misma.
3. Ejercicio de actuaciones de reunificación familiar de los menores sujetos a medida de protección.
4. Mantener la inversión en los recursos destinados a los menores del sistema de protección con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas, consolidando los programas de acogimiento familiar en sus distintas modalidades.
5. Seguir avanzando en el nuevo modelo de intervención con niños y niñas del sistema de protección, con la finalidad de ayudar a minimizar los efectos negativos producidos tras la separación de su familia biológica y a comprender las experiencias vividas, dándole sentido y continuidad a sus vidas.
6. Fomento de la medida de acogimiento familiar.
7. Promoción del acogimiento Familiar intensificando su difusión realizando campañas o actuaciones en los medios de comunicación con coste cero.
8. Optimizar la coordinación entre las áreas de salud y educación para los menores que pertenecen al sistema de protección.
9. Gestión de las plazas en los Centros de Protección de Menores.
10. Optimización de la inversión en los recursos destinados a los menores del sistema de protección con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas, mejorando la red de centros de protección existentes e individualizando la atención dirigida a los menores que se encuentran en acogimiento residencial.
11. Tramitación de adopciones nacionales e internacionales.
12. Gestión del Registro de solicitantes de Acogimiento y Adopción.
13. Gestionar la culminación progresiva de los expedientes de familias andaluzas pendientes de asignación, además de las nuevas solicitudes que se tramiten.

14. Mantener actualizado el sistema de información de los países de adopción internacional a través de la web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
15. Informar a las familias en la toma de decisión del país de adopción a fin de reducir los tiempos de espera de las adopciones y evitar posibles rechazos de expedientes por parte de los países. Y que las demandas de las familias se ajusten a las características de los menores adoptables en los países evitando falsas expectativas respecto a la edad o estado de salud de los mismos.
16. Optimizar el Servicio de Información, Formación, Valoración de Idoneidad y seguimientos postadoptivos, gestionado mediante contrato de gestión de servicio público.
17. Gestión del Registro de Reclamaciones de Entidades Colaboradoras de Adopción internacional de Andalucía, creado por Orden de 13 de diciembre de 2007.

2. Integración social y laboral

Con este objetivo se pretende fomentar la autonomía y la inserción social de los jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

En relación a la mayoría de edad, se van a mantener los programas encaminados a mantener y promover la autonomía personal y la inserción social y profesional de los jóvenes que han pasado por el sistema de protección de menores. En los ejercicios anteriores ha habido una consolidación y una optimización de los recursos de mayoría de edad, lo que permitió que estos programas tuvieran una mayor cobertura, beneficiando a un mayor número de jóvenes de ambos sexos con la misma cuantía económica. Por otro lado, en lo que se refiere sobretodo a los chicos, el aumento sobre las estimaciones iniciales se debió al aumento de menores extranjeros no acompañados (MENAS) que se integraron en la realización de estos programas, una vez que terminaron la fase de tutela de la Administración. En 2016 se continuará con esta dinámica de consolidación y optimización de los recursos existentes, reforzando el instrumento jurídico de colaboración.

Principales líneas de trabajo.

1. Consolidación y mejora del programa de inserción social y laboral de menores del sistema de protección con edades comprendidas entre los 16 y 18 años, para dar respuesta a los nuevos perfiles de los menores atendidos en los centros de protección.
2. Mantenimiento de los programas de Mayoría de Edad, para proporcionar a los jóvenes que al cumplir la mayoría de edad tienen que abandonar los centros de protección el apoyo y acompañamiento hasta completar sus posibilidades de vida autónoma.

3. Prevención y detección de situaciones de dificultad, conflicto o riesgo social

Con este objetivo la Administración de la Junta de Andalucía persigue la eliminación de las



situaciones que puedan menoscabar el desarrollo armónico de los niños y atentar contra sus derechos.

Principales líneas de trabajo.

1. Continuar el fortalecimiento y desarrollo de las actuaciones de promoción, prevención y tratamiento de la infancia y las familias a través de los programas ya implantados.
 2. Atender a las necesidades específicas que pueden presentar determinadas familias que por distintas circunstancias se encuentran en situación de dificultad social.
 3. Gestión de las ayudas económicas a las familias andaluzas.
 4. Gestión de los programas de prevención en el medio familiar, y de atención a familias en dificultad social (espacios facilitadores, evaluación y tratamiento de menores víctimas de abusos sexuales, y otros que exijan las demandas sociales).
 5. Mantenimiento de la red de equipos de tratamiento familiar y de los programas de atención a los menores en situación de riesgo social.
4. Sensibilización social y formación e investigación en materia de infancia y familias

Con este objetivo se pretende concienciar a la sociedad de la necesidad de respetar los derechos de la infancia, la transmisión de valores positivos, la formación de los profesionales del sistema y la realización de investigaciones en materia de infancia y familias.

Principales líneas de trabajo.

1. Fomento del buen trato a la infancia. Transmisión a la sociedad en general de valores positivos, destacando la no discriminación, la integración, la multiculturalidad y la igualdad de género.
 2. Celebración de la conmemoración anual del Día de la Infancia en Andalucía.
 3. Premios Andaluza de la Infancia.
 4. Continuidad en la formación de los profesionales que se relacionan con menores, y en las acciones formativas a favor de la infancia en otras áreas institucionales.
 5. 5. Sensibilizar y formar a los profesionales en la atención de los menores a través de las medidas de integración familiar (profesionales del sistema de protección, colaboradores, área salud, área educación...).
 6. Promover las investigaciones necesarias para la toma de decisiones
5. Desarrollo y bienestar de las familias

Con este objetivo se pretende disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor. Son medidas dirigidas a las familias en general y destinadas a mejorar la calidad de vida de los menores.

Principales líneas de trabajo.

1. Primar aquellas actuaciones encaminadas a la optimización de los recursos actualmente disponibles, así como de los mecanismos de coordinación y cooperación entre distintos departamentos, para ofrecer soluciones novedosas a las necesidades que presenta la infancia.
2. El mantenimiento de los sistemas públicos de protección social que aseguren a las familias la calidad de vida necesaria para el adecuado ejercicio de sus responsabilidades parentales.
3. Gestión del registro de Mediación Familiar y de la Mediación Familiar Gratuita.
4. Gestión del registro de parejas de Hecho.
5. Gestión y tramitación de títulos de familias numerosas.

Las actividades o servicios que lo desarrollan son los siguientes:

- Tutela y protección de menores.
- Acogimiento residencial de menores.
- Acogimiento familiar de menores.
- Adopción nacional e internacional.
- Integración social y laboral.
- Programas de prevención y atención a familias en dificultad, entre los que se encuentran los programas de riesgo de vulnerabilidad social, los equipos de tratamiento familiar, el programa de abusos sexuales, el teléfono de la infancia y la colaboración con las corporaciones locales.
- Formación de profesionales de infancia y familias.
- Tramitación de títulos de familia numerosa.

INDICADORES PARA 2016:

Los indicadores para 2016 de cada uno de los objetivos operativos mencionados son los



siguientes.

1. Gestión de los recursos del sistema de protección de menores

- Menores tutelados.
- Menores protegidos por el sistema de protección.
- Menores atendidos en centros de protección.
- Plazas de acogimiento residencial.
- Menores extranjeros no acompañados atendidos.
- Menores atendidos en acogimiento familiar.
- Menores en acogimiento familiar remunerado.
- Propuestas de nuevas adopciones nacionales.
- Expedientes de adopción internacional.
- Familias atendidas por el servicio de postadopción.

2. Integración social y laboral

- Jóvenes extutelados atendidos.

3. Prevención y detección de situaciones de dificultad, conflicto o riesgo social

- Equipos de tratamiento familiar.
- Familias atendidas por equipos de tratamiento familiar.
- Menores atendidos por equipos de tratamiento familiar.
- Familias beneficiarias de programas de riesgo y vulnerabilidad social.
- Menores atendidos por programas de riesgo y vulnerabilidad social.
- Menores atendidos por programas de abuso sexual.
- Convenios con corporaciones locales.
- Teléfono de la infancia.

4. Sensibilización social y formación e investigación en materia de infancia y familias

- Programas específicos encargados a la EASP.
- Acciones formativas.
- Personas formadas.

5. Desarrollo y bienestar de las familias

- Títulos de familia numerosa.
- Familias numerosas.

31G BIENESTAR SOCIAL

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA

La configuración del Estado Español como “estado social”, recogido expresamente en la Constitución de 1978, supone un hito importante para avanzar en la construcción del Estado del Bienestar a la vez que se construía un nuevo “estado democrático”. La propia Constitución señalaba la “Asistencia Social” como competencia que podían asumir con carácter exclusivo las Comunidades Autónomas en este nuevo “estado descentralizado” nacido desde la aprobación de la Carta Magna. Desde entonces los servicios sociales, asumidos por las Comunidades Autónomas en sus respectivos Estatutos de Autonomía como competencia exclusiva, se han ido consolidando como el cuarto pilar del Estado del Bienestar.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza el derecho de todos los andaluces y andaluzas a acceder en condiciones de igualdad a las prestaciones de un sistema público de servicios sociales (artículo 23.1), mientras que otros preceptos estatutarios establece, entre los objetivos básicos de nuestra Comunidad Autónoma, la integración social, económica, laboral y cultural de los inmigrantes en Andalucía (artículo 10.3). Asimismo, entre los principios rectores de las políticas públicas figuran algunos dirigidos a colectivos específicos de Servicios Sociales, como son las personas mayores, personas en situación de dependencia, personas con discapacidad, jóvenes, inmigrantes, así como personas que sufran marginación, pobreza o exclusión o discriminación social.

Por otro lado, en virtud del artículo 10.4 del Estatuto los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía adoptarán las medidas adecuadas para alcanzar los objetivos señalados, especialmente mediante, entre otras actuaciones, la garantía de una financiación suficiente. Son, por tanto, los preceptos citados los que orientan los objetivos y actuaciones de este Programa, tanto para garantizar a cada andaluz y andaluza el acceso al sistema de Servicios Sociales a través de una red de atención en todos los municipios de Andalucía como mediante el desarrollo de actuaciones dirigidas a personas pertenecientes a colectivos que requieren una atención diferenciada.



Objetivos estratégicos.

En coherencia con lo expuesto, mediante este Programa Presupuestario se financia, por un lado, la red de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía, que constituye el primer nivel de atención a las personas que acuden al Sistema de Servicios Sociales de Andalucía. Estos Servicios están gestionados por las Entidades Locales, realizando la Junta de Andalucía anualmente transferencias de financiación a las mismas para tal finalidad. Por otro lado, se colabora con las Entidades Locales de Andalucía y se subvencionan a entidades de la iniciativa social para la atención a colectivos que requieren una atención social específica (Colectivos con Necesidades Especiales, Comunidad Gitana de Andalucía, Personas Inmigrantes, Personas Temporeras andaluzas y sus familias, Emigrantes Andaluces Retornados y Emigrantes andaluces residentes en el exterior). Asimismo, se interviene en Zonas con Necesidades de Transformación Social y se colabora con entidades de voluntariado social.

Objetivos operativos anuales y actividades o servicios que los desarrollan.

1.- Consolidar la Red de Servicios Sociales Comunitarios mediante el desarrollo del Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de Servicios Sociales.

La gestión de los Servicios Sociales Comunitarios corresponde a las Entidades Locales de Andalucía, en aplicación de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, y del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios. Las Diputaciones Provinciales asumen la coordinación y gestión de estos servicios para los municipios con población inferior a los 20.000 habitantes y los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes asumen la gestión para el resto.

Hay que tener en cuenta que estos servicios están cofinanciados por la Administración del Estado (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad) a través del Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de servicios sociales, al que se acogió la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante convenio suscrito en 1988 y prorrogado hasta la fecha. Con los créditos de las Administraciones Estatal y Autonómica más la aportación de la Administración Local se financian las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales Comunitarios, que son las siguientes: Información, Orientación, Valoración y Asesoramiento, Ayuda a Domicilio, Convivencia y Reinserción Social, Cooperación Social y Ayudas de Emergencia Social.

Aunque la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece como competencia propia de las Entidades Locales la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios, que incluye la gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los Servicios Sociales Comunitarios, así como la gestión del equipamiento básico de los mismos, también es cierto que supedita el desarrollo de esta competencia al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, instrumentos que van a requerir la aprobación del Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía que actualmente se está culminando en su fase definitiva.

2.- Coadyuvar a la mejora de las condiciones de vida de las personas residentes en Zonas con Necesidades de Transformación Social mediante el desarrollo de actuaciones conjuntamente con Entidades Locales y con entidades de la iniciativa social que intervengan en las Zonas.

Estas Zonas son aquellos espacios urbanos claramente delimitados en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social y en los que son significativamente apreciables problemas en materia de vivienda, elevados índices de absentismo y fracaso escolar, altas tasas de desempleo junto a graves carencias formativas profesionales, significativas deficiencias higiénico-sanitarias y situaciones de desintegración social, que se financian con proyectos de intervención presentados por la distintas entidades participantes, tanto públicas como privadas, acogiéndose a una convocatoria de subvenciones.

3.- Mejorar las condiciones de vida de la población gitana mediante el desarrollo del Plan Integral para la Comunidad Gitana en Andalucía (PICGA) y de actuaciones conjuntamente con entidades privadas sin ánimo de lucro que atienden a la Comunidad Gitana de Andalucía.

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales promueve la información, orientación y asesoramiento a la población gitana sobre los derechos y recursos sociales existentes para procurar su acceso normalizado desde el respeto a su identidad, a través de programas informativos, preventivos, socioeducativos y de escolarización.

4.- Mejorar las condiciones de vida de la población inmigrante mediante el desarrollo del Plan Integral para la Inmigración en Andalucía (P.I.P.I.A.) en el ámbito de los Servicios Sociales.

Las actuaciones en materia de inmigración tienen por objeto favorecer la atención a personas inmigrantes de origen extranjero y sus familias, residentes en Andalucía, destacando entre las mismas las siguientes:

- Formar a la población extranjera en habilidades sociales, dirigidas a facilitar la incorporación al mercado laboral y la mejora en el mismo.
- Informar, orientar y asesorar a la población inmigrante sobre la realidad andaluza, facilitando el proceso de integración.
- Promover el alojamiento temporal o normalizado de la población inmigrante y su acogida humanitaria.
- Analizar y estudiar los procesos de integración social de la población inmigrante.
- Apoyar programas de sensibilización que contemplen actuaciones dirigidas a fomentar actitudes sociales de solidaridad, tolerancia activa e igualdad de trato.
- Promover el asociacionismo de la población inmigrante.

5.- Mejorar las condiciones de vida de colectivos con necesidades especiales.



La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales desarrolla actuaciones con una serie de colectivos mediante la colaboración con las entidades de la iniciativa social que atiende a los mismos, tanto concediéndoles subvenciones para el mantenimiento de centros como para programas de acción social. Entre estos colectivos destacan:

- Personas sin Hogar, definidas como aquellas personas que viven solas, con mínimos medios económicos, que no disponen de un hogar propio para alojarse y que no tienen o han roto las relaciones familiares, recurriendo a las instituciones sociales para sobrevivir, al no poseer recursos personales para afrontar su situación.
- Personas reclusas o ex reclusas y en riesgo o en situación de exclusión social.
- Personas afectadas por la problemática de la explotación sexual.
- Personas afectadas por el Síndrome de Inmunodeficiencia adquirida y en riesgo o en situación de exclusión social.
- Otros colectivos que requieran atención social preferente.

INDICADORES PARA 2016:

- Número de Entidades Locales Gestoras.
- Número de Zonas de Trabajo Social.
- Personas usuarias en los Servicios sociales Comunitarios.
- Ratio de la población andaluza atendida en los Servicios Sociales Comunitarios.
- Proyectos subvencionados a Entidades Locales en ZNTS.
- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por Entidades Locales en ZNTS.
- Proyectos subvencionados a Entidades Privadas en ZNTS.
- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por Entidades Privadas en ZNTS.
- Proyectos subvencionados a Entidades Locales para Comunidad Gitana.
- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por Entidades Locales para Comunidad Gitana.
- Proyectos subvencionados a Entidades Privadas para Comunidad Gitana.

- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por Entidades Privadas para Comunidad Gitana.
- Proyectos subvencionados a Entidades Locales para la población Inmigrante.
- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por Entidades Locales para la población Inmigrante.
- Proyectos subvencionados a Entidades Privadas sin ánimo de lucro para la población Inmigrante.
- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por Entidades Privadas sin ánimo de lucro para la población Inmigrante.
- Proyectos subvencionados a Entidades privadas sin ánimo de lucro para colectivos con necesidades especiales.
- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por entidades privadas sin ánimo de lucro para colectivos con necesidades especiales.
- Proyectos subvencionados a Entidades privadas sin ánimo de lucro para fomentar el voluntariado social.
- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por entidades privadas sin ánimo de lucro para fomentar el voluntariado social.

31H VOLUNTARIADO

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA:

Corresponden a la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular, con carácter transversal, el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada. Igualmente, tiene asignadas la dirección, impulso y coordinación de programas que faciliten el desarrollo de los derechos de los ciudadanos en su relación con la Administración de la Junta de Andalucía.

En particular, las funciones que se llevarán a cabo por el órgano responsable de este programa presupuestario son las siguientes:

- a) La planificación y coordinación general de las políticas públicas dirigidas al fomento de la participación.



- b) Optimización de los mecanismos de comunicación entre la ciudadanía y las Administraciones públicas andaluzas.
- c) Sistematización y el fomento de la colaboración individual y colectiva en la toma de decisiones de las instituciones en los asuntos de interés público.
- d) Potenciar la calidad y transparencia en las actuaciones públicas, así como la coordinación con la sociedad civil organizada.
- e) Fortalecer la participación y el compromiso de los ciudadanos y ciudadanas facilitando a los grupos sociales con mayor vulnerabilidad su accesibilidad a los servicios y recursos públicos.
- f) Evaluar e impulsar nuevos sistemas de relación entre la sociedad civil y los diferentes niveles de gobierno de las distintas Administraciones públicas andaluzas.
- g) Fomentar la vida asociativa en la Comunidad Autónoma, facilitando y promoviendo la participación de la ciudadanía andaluza y de las entidades en la gestión de las distintas Administraciones públicas.
- h) El fomento, estudio y difusión de los valores y prácticas de participación política y social.
- i) El fomento y promoción de prácticas que favorezcan la transparencia en la aplicación de las políticas públicas, el conocimiento de la gestión de la Administración y el libre acceso a la información que no sea reservada.
- j) El fomento del asociacionismo de familiares y afectados por la drogodependencia y otras adicciones.
- k) La ejecución y gestión de los programas específicos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales en materia de voluntariado.
- l) En general todas aquellas que se le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN:

A partir del contenido descriptivo de este programa que es la promoción, el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada, el objetivo que se persigue es desarrollar y promover la participación ciudadana, la acción voluntaria y la relación de la sociedad civil organizada con sus instituciones. Asimismo, es un objetivo de este programa promover la solidaridad ciudadana para hacer frente a la grave situación actual apoyando y promoviendo acciones a través de la Red Andaluza de Solidaridad Alimentaria.

Las principales líneas de trabajo que se marcan para la consecución del objetivo referido, son las siguientes:

- Campañas de sensibilización, premios y certámenes dirigidos al reconocimiento de la acción voluntaria organizada y la participación ciudadana.
- Conmemoración del Día Internacional del Voluntariado.
- Organización y celebración del Congreso Andaluz del Voluntariado y de eventos de similares características dirigidos al movimiento asociativo andaluz.
- La elaboración de estudios y publicaciones y difusión de buenas prácticas en materia de participación ciudadana y voluntariado.
- Reuniones de coordinación en materia de participación e impulso de los órganos de participación.
- Subvenciones destinadas a las entidades de voluntariado y universidades públicas andaluzas para la realización de proyectos en materia de voluntariado.
- Subvenciones nominativas con agentes económicos y sociales para la realización de proyectos en materia de voluntariado y participación.
- Subvenciones destinadas a las organizaciones y entidades de voluntariado para la recogida, acopio y distribución de alimentos con fines solidarios.
- Subvenciones dirigidas a la promoción de economatos o comedores sociales autogestionados en municipios con una población superior a 20.000 habitantes por las federaciones y organizaciones de voluntariado y otras entidades sociales adheridas a la Red.
- Seguimiento de los programas subvencionados a las entidades de voluntariado, y de cualquier otra iniciativa que implique a la Administración de la Junta de Andalucía en materia de participación ciudadana y voluntariado.
- Inscripción y actualización del Registro General de Entidades de Voluntariado.

INDICADORES PARA 2016:

- Premios y certámenes.
- Días internacionales del voluntariado.
- Personas que participan en Día Internacional del Voluntariado.
- Congresos andaluces sobre voluntariado.



- Personas que participan en el congreso.
- Reuniones de coordinación.
- Personas que participan en reuniones.
- Subvenciones a entidades de voluntariado.
- Subvenciones a universidades andaluzas.
- Convenios con agentes económicos y sociales.
- Subvenciones a organizaciones y entidades sociales y de voluntariado.
- Personas físicas inscritas en el registro general voluntariado.
- Asociaciones inscritas en el registro general voluntariado.

31P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA

Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA:

El Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas recoge varias actuaciones desarrolladas por la Junta de Andalucía, con el fin de favorecer el bienestar y la estabilidad de las familias residentes en la Comunidad autónoma y de fomentar la compatibilidad entre la vida laboral y la vida familiar, sobre la base de la igualdad de los sexos.

En este sentido, las Instituciones Públicas deben asumir muchos de los servicios que actualmente prestan las familias, deben mostrar mayores cuotas de solidaridad con las mismas, en correspondencia con la solidaridad que la familia muestra para con el conjunto de la sociedad. Desde esta perspectiva, es necesario establecer medidas, servicios y ayudas al objeto de facilitar que las mujeres y hombres andaluces puedan optar libremente, sin condicionantes económicos o personales, a formar el tipo de familia que deseen, y a contribuir a reducir la sobrecarga familiar que recae aún hoy sobre las mujeres andaluzas, de forma que mujeres y hombres puedan afrontar de forma igualitaria su proyecto de desarrollo personal y profesional.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN:

Los objetivos generales del Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas son los siguientes:

- Establecer políticas específicas de soporte real y efectivo a las familias para favorecer el bienestar, desarrollo y estabilidad de las familias andaluzas.

- Asegurar que las mujeres y hombres puedan conciliar la vida laboral y familiar.
- Atender las necesidades específicas de los/as mayores de sesenta y cinco años y personas con discapacidad en las familias.
- Desarrollar políticas específicas para las familias unipersonales y monoparentales.

Estos objetivos generales se concretan en las siguientes actuaciones:

a) **Respiro familiar:** Las actuaciones de este programa se concretan en la atención integral al mayor o persona dependiente mediante ayuda en las actividades diarias, terapia ocupacional, acompañamiento y otras, con el fin de mejorar o mantener el nivel de autonomía personal de los usuarios. Estas actuaciones se realizan en régimen residencial, incluyendo alojamiento y manutención completo, en periodos que oscilan entre 24 horas y un mes, en caso de descanso, enfermedad, hospitalización, emergencia, y otras circunstancias análogas de los familiares, aunque es posible prorrogar estos tiempos siempre previa autorización de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Igualmente, la persona usuaria de Respiro Familiar puede disfrutar simultáneamente del programa de Estancia Diurna, siempre que concurren circunstancias que acrediten la necesidad y con autorización de la Delegación Provincial.

Con este programa se persiguen dos objetivos específicos: El programa de Respiro Familiar supone a la persona usuaria un bienestar personal gracias a la atención integral y personalizada que se lleva a cabo en Centros especializados que fomentan la participación de los mismos en actividades y tareas diarias junto con personas de su entorno social. Por otro lado, con estas medidas se consigue una mayor conciliación de la vida laboral y familiar de las familias andaluzas con base en la igualdad entre mujeres y hombres.

b) **Estancia diurna en fines de semana:** Mediante este programa, se realizarán las actividades de la vida diaria, acompañamiento y otros, que mejoren o mantengan el nivel de autonomía personal de las personas usuarias, favoreciendo su calidad de vida así como la de sus familiares. La prestación de este servicio se realiza tanto en fines de semana como en días festivos, en horario de diez a diecisiete horas, incluyendo los servicios de manutención y transporte.

Con esta actuación se persigue los siguientes objetivos específicos:

- Impulsar el desarrollo de la faceta personal y social de las personas usuarias.
- Favorecer una mejora en la calidad de vida de sus familiares.
- Retrasar el internamiento de la persona usuaria en un Centro Residencial.

c) **Servicio de Comedor:** Medida puesta en marcha por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales en los Centros de Día para personas mayores de la Junta de Andalucía. En éstos, se oferta el servicio de comedor, siendo el almuerzo el objeto del servicio, prestándose todos los



días laborables de lunes a viernes e incluyendo en algunos centros el fin de semana. Son beneficiarios todos los socios/as de los Centros de Día de la Administración de la Junta de Andalucía. Los titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, modalidad oro, disfrutaban de una bonificación del 50% del precio del servicio de comedor.

d) Servicio de Orientación Jurídica: Programa que tiene por objeto asesorar, verbalmente, a las personas mayores sobre temas jurídicos de su interés. Dicha asesoría es realizada por un profesional del Derecho un día a la semana durante 90 minutos en los Centros de Día de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Cada visita se realiza en los Centros de Día de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales por abogados según un turno fijado por el Colegio Oficial correspondiente.

INDICADORES PARA 2016:

Indicadores asociados a este programa presupuestario son los que se detallan a continuación:

- Número de plazas para estancias diurnas personas mayores.
- Número de plazas para estancias diurnas personas con discapacidad.
- Número de plazas para respiro familiar personas mayores.
- Número de plazas para respiro familiar personas con discapacidad.
- Número de citas para orientación jurídica.
- Número de comidas del servicio de comedor.

POLÍTICAS DE AYUDA A LA INFANCIA

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA:

Desde este Programa se instrumenta el apoyo a las familias a través de las ayudas concedidas por parto múltiple y por nacimiento del tercer hijo. Las políticas de inversión han de centrarse principalmente en los primeros años de vida de los niños y niñas, que son esenciales para su crecimiento y desarrollo. El apoyo a los niños significa también el apoyo a sus familias.

Con una visión integral y coordinada, estas medidas abarcan los distintos ámbitos de la familia (adultos, personas con discapacidad, personas mayores, y menores), con el objetivo de aumentar el bienestar, el desarrollo y la estabilidad de las familias. En el ámbito de infancia y familias destacan las prestaciones económicas por menores y partos múltiples.

El perfil de las familias a las que van destinadas estas ayudas se corresponde de forma mayoritaria con familias entre 4 y 5 miembros, alcanzando entre ambas el 90 % del total.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN:

En el ámbito de infancia y familias se establece como objetivo operativo el desarrollo y bienestar de las familias que se concretan en las siguientes actividades:

- Ayudas económicas por tercer hijo.
- Ayudas por partos múltiples.

El importe de estas ayudas depende de los ingresos de la unidad familiar, con objeto de favorecer con criterios de progresividad a aquellas que perciban menos ingresos. De esta manera el importe a percibir se ve incrementado para las rentas desfavorecidas y se llega a excluir a las rentas más altas. El detalle de los ajustes se determinan por los ingresos de la unidad familiar en relación con el IPREM de la siguiente manera:

La unidad familiar cuyos ingresos sean inferiores al IPREM vigente en cada ejercicio, tendrán derecho al 120% del importe de las cuantías que correspondan en aplicación de los artículos 4 y 5 del presente Decreto.

- Si los ingresos estén comprendidos entre una y dos veces tendrán derecho al 110%.
- Si los ingresos son mayores de dos y hasta cuatro veces, tendrán derecho al 100%.
- Si son mayores de cuatro y hasta seis veces, tendrán derecho al 50%.
- Quedan excluidas de la percepción de las ayudas las unidades familiares cuyos ingresos superen seis veces el importe del IPREM.

Ayudas económicas por tercer hijo:

La ayuda económica para las familias andaluzas que al nacer su tercer hijo o sucesivo hijo/a tengan otro o más hijos menores de tres años, es de 720 a 300 euros por cada uno de los otros hijos menores de tres años y hasta que cumplan esa edad, y se abonará en un pago único anual, en función del baremo económico establecido.

Ayuda económica por partos múltiples:

Estas ayudas se abonan en un pago único de carácter anual, durante los tres años posteriores al nacimiento de los hijos o a la constitución de la adopción o acogimiento familiar permanente o preadoptivo en la siguiente cuantía, con el criterio corrector establecido en el Decreto 7/2013 en función de la situación económica de la familia.

INDICADORES PARA 2016:

- Ayudas por parto múltiple.



- Ayudas por nacimiento de tercer hijo/a.

31R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD.

Mediante este programa Presupuestario se gestiona el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia y la Atención Integral a Personas Mayores y Personas con Discapacidad, prestando los apoyos necesarios, así como impulsando y realizando el seguimiento de la accesibilidad universal.

ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA:

Entre los fines generales de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, recogidos en sus Estatutos, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, se encuentra el “desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía”. A su vez, se encuentra el de la “promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar”. Asimismo, entre sus competencias, funciones y actuaciones están las encaminadas al desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la Gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía y las encaminadas a la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar.

La Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia establece, por un lado, las Prestaciones de la Dependencia y, dentro del catálogo de servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), los servicios de Centros de día y de noche, Servicio de Atención Residencial, Servicio Andaluz de Teleasistencia y Servicio de Ayuda a Domicilio, todos ellos, junto con el Refuerzo de la Dependencia y la Atención a la Dependencia Moderada.

Los programas Estancias en centros de día y de noche y Servicio Andaluz de Teleasistencia, aparecen en dos objetivos diferentes: “Atención a la Dependencia y Promoción de la Autonomía” y “Envejecimiento Activo y Atención a la Discapacidad”, en función del colectivo al que pertenezcan las personas beneficiarias de cada uno de los servicios.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN:

1. La atención residencial.

El servicio de atención residencial ofrece, desde un enfoque biopsicosocial, servicios

continuados de carácter personal y sanitario. Este servicio se presta en los centros residenciales habilitados al efecto según el tipo de dependencia, grado de la misma e intensidad de cuidados que precise la persona. La prestación de este servicio puede tener carácter permanente, cuando el centro residencial se convierta en la residencia habitual de la persona, o temporal, cuando se atiendan estancias temporales de convalecencia o durante vacaciones, fines de semana y enfermedades o periodos de descanso de los cuidadores no profesionales. El servicio de atención residencial se presta en centros propios y concertados.

2. Las prestaciones económicas.

Según establece la Ley 39/2006, la atención a las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal deben orientarse a la consecución de una mejor calidad de vida y autonomía personal, en un marco de efectiva igualdad de oportunidades, de acuerdo con los siguientes objetivos:

a) Facilitar una existencia autónoma en su medio habitual, todo el tiempo que desee y sea posible.

b) Proporcionar un trato digno en todos los ámbitos de su vida personal, familiar y social, facilitando su incorporación activa en la vida de la comunidad.

Las prestaciones de atención a la dependencia pueden tener la naturaleza de servicios y de prestaciones económicas e irán destinadas, por una parte, a la promoción de la autonomía personal y, por otra, a atender las necesidades de las personas con dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.

Podemos distinguir tres tipos de Prestaciones Económicas:

1. Prestación económica vinculada al servicio. Se reconoce únicamente cuando no sea posible el acceso a un servicio público o concertado de atención y cuidado, en función del grado y nivel de dependencia y de la capacidad económica del beneficiario.
 2. Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.
 3. Prestación económica de asistencia personal. Tiene como finalidad la promoción de la autonomía de las personas con gran dependencia. Su objetivo es contribuir a la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas, que facilite al beneficiario el acceso a la educación y al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria.
3. El servicio de ayuda a domicilio.

Conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de



dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestada por entidades o empresas acreditadas para esta función. El servicio ofrece las siguientes actuaciones:

- Atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza, lavado, cocina u otros.
- Actuaciones de carácter personal, en la realización de las actividades básicas de la vida diaria.
- En virtud de la normativa reguladora, el servicio de ayuda a domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que podrán gestionarlo de forma directa e indirecta.
- Las relaciones jurídicas entre la Administración autonómica y Local se enmarcan en los convenios de colaboración suscritos entre ambas a estos efectos.

4. Estancia diurna y nocturna.

Entre las actuaciones que contempla el Decreto 137/2002, 12 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, se encuentra el programa de estancia diurna, con el objeto de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas que prestan atención y cuidados a familiares en situación de dependencia mediante un conjunto de actuaciones, que, prestándose durante parte del día, mantengan o mejoren el nivel de autonomía de las personas usuarias y posibilite a sus cuidadores su desarrollo personal y profesional. El programa está destinado a personas mayores de 65 años o personas con discapacidad entre 16 y 65 años.

Por otra parte, con motivo de la Ley 39/2006, 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, se crean plazas para el programa de estancia diurna y nocturna, con el fin de poder atender las necesidades de las personas valoradas como dependientes según el baremo de la situación de dependencia. Igualmente, en el Decreto 388/2010, de 19 de octubre, se regula el régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y centros de día y de noche.

5. El Servicio Andaluz de Teleasistencia.

El Servicio Andaluz de Teleasistencia (en adelante SAT) es un servicio de atención social continuada y personalizada, orientado a personas que requieran algún tipo de ayuda o seguimiento durante las 24 horas del día todos los días del año, apoyado en las Tecnologías de la Información y la Comunicación, cuyo fin es el de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas, favoreciendo una mayor autonomía e independencia así como la permanencia e integración en su entorno familiar y social.

Se trata de un sistema de atención personalizada, de respuesta inmediata ante situaciones de emergencia o inseguridad, soledad y aislamiento, que permite a sus usuarios y usuarias mantener

el contacto verbal a través de la línea telefónica, durante 24 horas todos los días del año, sin moverse de su domicilio y con sólo apretar un botón.

6. El refuerzo de la Dependencia.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, que permite la puesta en marcha y el acceso de la ciudadanía andaluza al Sistema y asigna importantes competencias a las entidades Locales, configuradas como puerta de entrada al mismo y, al objeto de financiar la contratación de personal para la atención a las personas en situación de dependencia, anualmente se acuerda por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la distribución de créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales.

7. La atención a la Dependencia Moderada.

Tiene por finalidad desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de las actividades básicas de su vida diaria. Podrán concretarse en servicios tales como: habilitación y terapia ocupacional; atención temprana; estimulación cognitiva; promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional; habilitación psicosocial para personas con enfermedad mental o discapacidad intelectual; apoyos personales y cuidados en alojamientos especiales.

INDICADORES PARA 2016:

- Número de Plazas ofertadas para Atención Residencial.
- Promedio de intensidad Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Número de Plazas ofertadas Unidad de Estancia Diurna.
- Número de Personas usuarias de las Prestaciones Económicas.
- Número de personas atendidas por el Servicio Andaluz de Teleasistencia.
- Número de trabajadores del Refuerzo de Dependencia.
- Porcentaje de personas mayores con tarjeta Andalucía J65 activa.
- Número de personas usuarias de la bonificación de prótesis auditivas y productos ópticos.
- Número de viajes realizados con bonificación en transporte interurbano en Andalucía.



ENVEJECIMIENTO ACTIVO

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA:

Según las estadísticas del INE en el año 2012 había empadronados en Andalucía 1.302.612 habitantes con más de 65 años de edad, los cuales representan el 15,41% de su población. Tanto en cifras absolutas como relativas, se trata de los niveles de envejecimiento demográfico más altos que se han conocido. Asimismo, las proyecciones realizadas apuntan a que la población andaluza estará mucho más envejecida en 2020 de lo que esta ahora, y podría afirmarse entonces, que si en Andalucía el siglo XX fue el del inicio del proceso de envejecimiento demográfico, el XXI lo va a ser de su expansión hasta alcanzar, con seguridad, cotas muy altas en las próximas décadas.

Estas grandes magnitudes estadísticas que han sido presentadas sirven para poner de manifiesto que nos encontramos ante un proceso muy sólido en su desarrollo, pero aceptado lo cual debemos centrar la atención en las personas, que son al fin y al cabo quienes protagonizan la realidad social sobre la que se pretende intervenir mejorando su calidad de vida. Por ello es preciso saber cuales son los rasgos sociológicos fundamentales de las personas mayores en nuestra Comunidad, analizando tanto aspectos estructurales como tendencias de cambio, y debiendo tener muy en cuenta una circunstancia, que las edades avanzadas se componen de más efectivos de población del sexo femenino que masculino.

La promoción del envejecimiento activo requiere, en consecuencia, fomentar y equilibrar la responsabilidad personal, el encuentro y la solidaridad intergeneracional y la creación de entornos favorables que hagan que las decisiones saludables sean decisiones fáciles.

En resumen, el propósito del programa presupuestario será, por tanto, el de poner en marcha acciones y actividades para favorecer a las personas mayores participantes con oportunidades de formación, participación, salud y seguridad, ejes claves en la promoción del envejecimiento activo. De manera que se mantendrán, y si las consignaciones presupuestarias lo permiten, se incrementaran las experiencias, programas y espacios de intercambio intergeneracional e intercultural dirigidos a atender a las personas a medida que envejecen.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN:

1. Promoción del envejecimiento activo.

Puesta en marcha del Plan Estratégico de Envejecimiento Activo de Andalucía, estrategia a desarrollar a lo largo de todo el ciclo vital (promoción de vida activa, prevención de la enfermedad, derecho a la participación en todo lo relacionado con su propia existencia en los diferentes entornos en los que ésta se desarrolla), que pretende mejorar el bienestar de las personas a medida que envejecen, en lucha permanente contra las desigualdades, fomentado el protagonismo social y posibilitando el desarrollo del proyecto vital de cada persona. Y se elaborará un Mapa de Recursos

que integren los Centros propios, los recursos del Sistema Sanitario, así como de los Servicios Sociales.

Reorganización de las actividades de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores con objeto de facilitar un equilibrio en su asignación que permita que todos los centros dispongan de las mismas ofertas garantizando una equidad territorial, y al mismo tiempo, refuercen su efectividad sobre la prevención de la dependencia y promoción de la autonomía.

En desarrollo de la estrategia de envejecimiento, se continuará llevando a cabo durante el próximo ejercicio este servicio que promueve el acceso a la formación de las personas mayores en las Universidades Públicas Andaluzas y en todos los ámbitos de la cultura.

Las actividades o servicios en desarrollo del objetivo definido son las siguientes:

- El Programa Universitario para personas mayores “Aula de la Experiencia” constituye un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia que proporciona la oportunidad a las personas mayores de 55 años de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social después de la finalización de su etapa laboral, por prejubilación, por intereses o inquietudes personales.
- El Programa de alojamiento de jóvenes universitarios con personas mayores constituye una actividad de ayuda mutua entre personas mayores y estudiantes universitarios que fomenta las relaciones y solidaridad intergeneracional en el ámbito de la participación social, educación, ocio y convivencia, con el objetivo de mejorar el bienestar y calidad de las personas mayores, facilitándoles la posibilidad de no tener que abandonar su domicilio habitual, manteniendo las redes de apoyo natural de su entorno.
- Se facilitará un acceso de todas las personas mayores, pero en especial las residentes en el medio rural, a las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC), aprovechando de forma coordinada el uso de todos los recursos disponibles y acercando los diferentes programas formativos de mayores al contexto rural.
- Revalorizar el papel de las mujeres en los distintos escenarios de participación y seguir trabajando por la igualdad de género conforme se envejece, especialmente en las fases más avanzadas de la vida y en el medio rural.
- Asimismo, con el objetivo de luchar contra todo tipo de discriminación, particularmente aquellas derivadas de prácticas discriminatorias por razón de género, se impulsarán iniciativas formativas dirigidas al colectivo de personas mayores, y se reforzarán líneas de estudio e investigación para detectar las situaciones de desigualdad y los mecanismos para prevenir y reducir dichas situaciones.
- Se fomentará la participación social y política de las personas mayores, acogiendo su



experiencia y riqueza cultural, potenciando su autovaloración y poniendo a disposición de la sociedad todo su potencial creativo.

2. Modernización y eficiencia de centros residenciales propios y de participación activa para personas mayores.

Modernización tecnológica de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores que contribuirá, junto con los distintos talleres y actividades a la “inclusión digital” de las personas mayores usuarias, facilitando y aumentando su acceso a la sociedad de la información (e-accesibilidad) y el desarrollo de competencias para el uso de las tecnologías de la información y comunicación (e-competencias).

Optimización y homogeneización del funcionamiento de los Centros de Atención a personas mayores, garantizando la calidad de las prestaciones y cuidados que reciben las personas usuarias. Para ello, se pretende llevar a cabo la centralización de determinados suministros y servicios, la modernización de equipamientos, así como desarrollar actividades formativas dirigidas a mejorar la atención a los nuevos perfiles de las personas usuarias (exclusión social, alzheimer y otras demencias), y prevención, detección y tratamiento de la violencia contra las personas mayores y en especial, de las mujeres víctimas de la violencia de género.

Se potenciará la ocupación de las plazas de los Centros Residenciales para personas mayores de titularidad de la Junta de Andalucía, y se continuará la gestión por objetivos a través de Contrato Programa cuyo seguimiento y cumplimiento se realizara con los Directores de dichos Centros.

Asimismo, se actualizará los sistemas de información para conocer la realidad de los mismos, potenciando la formación y el desarrollo de los profesionales para prolongar la autonomía, la participación y la autodeterminación de los residentes en todo lo que sea posible.

Se continúa avanzando en realizar un estudio exhaustivo de las diferentes contrataciones por parte de los Centros Residenciales de titularidad pública para la prestación o mantenimiento de determinados servicios, con la pretensión de que las citadas contrataciones se realicen de forma homogénea en todos los centros, persiguiendo con ello un ahorro en los costes y una mayor calidad en la prestación y volumen de los mismos.

En el marco de la Estrategia Energética de Andalucía durante el próximo ejercicio se continuará con la transición hacia un modelo energético descarbonizado ya iniciado en Andalucía a finales del siglo XX y que deberá culminar a mediados del XXI.

El objetivo de esta línea de actuación dentro de dicha Estrategia es gestionar el consumo de energía de la administración andaluza de una forma eficiente, asimismo se pretende optimizar la factura energética de la Junta de Andalucía.

Asimismo, en la línea de lo indicado para los Centros Residenciales, se está trabajando en la centralización de los servicios que se ofrecen en los Centros de Participación Activa que son

fundamentalmente la realización de talleres y actividades sociales, de autoayuda, culturales, recreativas, deportivas, musicales, artesanales, turísticas, etc.

El sistema actual utilizado para la contratación de estos servicios parte de la gestión autónoma y diferenciada de cada Delegación Territorial, de tal forma que cada una de ellas licita y gestiona las contrataciones concernientes a los CPA dependientes de la misma.

Las actividades o servicios en desarrollo del objetivo definido se centran principalmente en la adecuación y modernización de los Centros Residenciales y Centros de Participación Activa, mejorando las infraestructuras sociales y fomentando la autonomía personal y el mejor acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos del colectivo de personas mayores.

INDICADORES PARA 2016:

Respecto del primero de los objetivos señalados el indicador para 2016 será el siguiente:

- Participantes en talleres y otras acciones socioculturales en los Centros de Participación Activa, desagregados por sexo (%).

Por otro lado, el objetivo modernización y eficiencia de centros residenciales propios y de participación activa para personas mayores, se medirá de acuerdo con los siguientes indicadores:

- Índice de atención residencial de personas dependientes en residencias propias.
- Numero de plazas dotadas para personas dependientes en residencias propias.
- Numero de plazas dotadas para válidos en residencias propias.
- Ocupación plazas de personas dependientes según dotación de plazas dependientes en residencias propias (%).
- Ocupación de plazas de inclusión social en residencias propias (%).
- Ocupación plazas de personas dependientes de grado III según dotación de plazas dependientes en residencias propias (%).

ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA:

Conforme a los datos que nos aporta la Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situación de Dependencia (EDAD 2008), realizada por el Instituto Nacional de Estadística, en Andalucía el número de personas que tiene alguna discapacidad representa el 9,58% de la población (el 61,6%, mujeres). La discapacidad es un fenómeno asociado a la edad. Así, del total de personas con discapacidad en Andalucía, 390.800 tienen 65 o más años, representando el 54,5%.



Respecto a los principales grupos de discapacidad, el más frecuente, tanto en mujeres como en hombres, es el relacionado con problemas de movilidad que afecta al 69,8% de estas personas. El segundo tipo en importancia se refiere a personas con dificultades graves o importantes para realizar actividades de la vida diaria, con un porcentaje del 57,4%. En tercer lugar se sitúan aquellas relacionadas con el autocuidado, es decir, personas con dificultades graves o importantes para realizar actividades de autocuidado e higiene personal, con un porcentaje autonómico del 50,9%.

Otro de los aspectos que caracteriza a este sector de la población es su bajo nivel formativo, que se acusa más en los períodos de escolarización no obligatoria, como lo muestra su escaso acceso a los estudios universitarios. Aspecto a su vez relacionado con su menor tasa de actividad, una mayor tasa de paro y de desempleo que la población en su conjunto, siendo los hombres con discapacidad los que presentan mayores tasas de actividad y empleo que las mujeres con discapacidad. Los indicadores laborales varían también en función de los distintos grupos de personas con discapacidad, destacando la baja incorporación laboral de los grupos de personas con discapacidad relacionada con el aprendizaje o con las relaciones personales (discapacidad intelectual, enfermedad mental).

Mediante este programa presupuestario se pretende garantizar las condiciones básicas que posibiliten la integración social de las personas con discapacidad, el derecho a la promoción de la autonomía personal, a un envejecimiento activo y a la atención a las personas en situación de dependencia a través de recursos que podrán tener naturaleza de servicios o de prestaciones económicas, radicando su finalidad última favorecer la inclusión social de las personas con discapacidad, prestando los apoyos necesarios, así como impulsar la accesibilidad universal.

La población potencial a la que van destinadas estas actuaciones son las 725.400 personas con discapacidad, conforme a los datos de la EDAD, y en concreto las 533.023 (265.258 hombres y 267.765 mujeres) que tienen reconocida oficialmente su discapacidad.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN:

Objetivos Estratégicos:

1. Favorecer el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva.
2. Mejorar la accesibilidad universal.
3. Impulsar la transversalidad de la dimensión de la discapacidad en todas las políticas públicas.
4. Promover una imagen positiva de las personas con discapacidad.

Objetivo Operativo Anual: La atención a las personas con discapacidad, favoreciendo la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

Se concreta a su vez en las siguientes actividades:

- Gestión de las subvenciones para el desarrollo de programas.
- Información, valoración y orientación a las personas con discapacidad y a sus familias.

INDICADORES PARA 2016:

- Porcentaje de programas subvencionados en materia de discapacidad sobre el total de solicitudes.
- Media de días de demora en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad.
- Número de expedientes tramitados en los CVO.
- Número de nuevas personas reconocidas con el 33% o más de grado de discapacidad.
- Número de nuevas personas titulares de tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

31T PROTECCIÓN CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA:

El programa presupuestario 31T PROTECCIÓN CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS, gestionado por la Dirección General de Violencia de Género establece el marco económico que da cobertura a las actuaciones que se desarrollen por esta Dirección General en el ejercicio de sus competencias, tanto las recogidas en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, como las derivadas del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Los datos referentes a la violencia ejercida contra la mujer reflejan la pervivencia de esta injusticia y esta lacra en la sociedad española y andaluza del siglo XXI; así, el número de mujeres asesinadas como consecuencia de la violencia de género es elevado y se mantiene estable en el tiempo. De esta manera, el número de mujeres fallecidas en el año 2014 alcanza la cifra de 54 víctimas, idéntica cifra a la del año anterior.

En Andalucía se registraron en el año 2014 diez víctimas mortales, que corresponde al 18,5% del total de toda España. En términos absolutos, Andalucía es, tras Cataluña, la Comunidad Autónoma con mayor número de víctimas mortales por violencia de género. En comparación con el año anterior la evolución de víctimas mortales en nuestra Comunidad Autónoma, medida en términos absolutos, supone un descenso del 9,1%. El número de denuncias interpuestas por



violencia de género en el conjunto del territorio nacional rompe la tendencia en 2014 y se incrementa con respecto al año anterior un 1,5%, hasta llegar a las 126.742 denuncias. Mientras que el número de denuncias presentadas por violencia de género en Andalucía desde el ejercicio 2007 ha seguido una tendencia descendente (de 28.266 en 2007 a 27.452 en 2014). No obstante, con respecto al año anterior, las denuncias han experimentado en 2014 en Andalucía un incremento del 1,5% frente al descenso experimentado en España.

De acuerdo con el diagnóstico planteado, la finalidad del programa 31T es actuar contra la violencia de género adoptando medidas para su erradicación, garantizando la protección y seguridad integral de las mujeres víctimas y de sus hijas e hijos, la coordinación en el ámbito jurídico y de seguridad de las actuaciones, así como la planificación y establecimiento de directrices en materia de sensibilización y prevención contra la violencia de género competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como destinatarias y beneficiarias del programa podemos destacar las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos, las y los profesionales del ámbito de la seguridad y protección, así como las Administraciones, Instituciones y Entidades que trabajan en la erradicación de la violencia de género.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN:

Han sido determinados teniendo en cuenta las competencias asumidas y los valores que centrarán el trabajo diario de la Dirección General, poniendo a su disposición todos los recursos humanos y económicos orientándolos a su ejecución.

Los tres grandes objetivos estratégicos son los siguientes:

1. Protección y seguridad a las víctimas.

Este objetivo viene a promover las líneas de actuación dirigidas a establecer medidas de detección precoz de la violencia de género, procurar la protección y seguridad efectiva de las víctimas, adecuadas a sus necesidades y situación personal.

2. Mejora continuada.

Este objetivo viene a definir las líneas de actuación dirigidas a que los servicios se lleven a cabo con los máximos niveles de calidad, eficiencia, eficacia y con garantías para la ciudadanía, profundizando a través de investigaciones en el conocimiento de las causas, características y consecuencias de la violencia de género y una permanente formación y especialización de las y los profesionales que prestan atención y asistencia en el ámbito judicial y de seguridad a las víctimas de violencia de género.

3. Coordinación y cooperación.

Este objetivo viene a promover las líneas de actuación para la coordinación y cooperación institucional, como principio básico de una política pública de carácter integral, orientada a sumar esfuerzos en la erradicación de la violencia de género.

Asimismo, podemos distinguir los siguientes objetivos operativos anuales previstos para alcanzar los objetivos estratégicos previamente definidos, así como las líneas de trabajo y actuaciones que se llevarán a cabo para alcanzar los mismos. Todos los objetivos y líneas de trabajo definidas se desarrollarán teniendo en cuenta el enfoque de género.

Objetivo operativo 1 Detectar y actuar de forma temprana contra la violencia de género.

Líneas de trabajo y actuaciones:

- Continuar avanzando en el desarrollo del Programa de Detección Precoz en violencia de género homogeneizando estrategias y protocolos para aumentar la eficacia de los distintos ámbitos en la lucha contra la violencia de género.
- Elaborar materiales divulgativos que permitan ampliar el conocimiento y los criterios de actuación ante la violencia de género.

Objetivo operativo 2 Asegurar la protección de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos.

Líneas de trabajo y actuaciones:

- Continuar avanzando en desarrollar y gestionar eficazmente el Punto de Coordinación de las órdenes de protección de violencia doméstica y de género en la Junta de Andalucía.
- Continuar avanzando en el desarrollo del Plan Personalizado de Seguridad y Atención Integral contra la Violencia de Género.

Objetivo operativo 3 Proporcionar formación especializada a profesionales en violencia de género.

Líneas de trabajo y actuaciones:

- Impulsar la formación en violencia de género destinada a Jueces, Magistrados, Ministerio Fiscal, Secretarios Judiciales y otros operadores jurídicos.
- Impulsar la formación especializada en violencia de género destinada al Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policías Locales.
- Impulsar la formación especializada en violencia de género dirigida a profesionales de las Unidades de Valoración Integral de la Violencia de Género y del Instituto de Medicina Legal.
- Organizar, gestionar y evaluar el VII Congreso Anual para el Estudio de la Violencia de



Género.

- Coordinar y extraer las conclusiones del trabajo desarrollado por el Comité Permanente del Congreso Anual para el Estudio de la Violencia de Género.
- Organizar, gestionar y evaluar jornadas formativas dirigidas a profesionales sobre la temática de Trata de Seres Humanos.

Objetivo operativo 4 Profundizar en la coordinación y cooperación institucional en materia de violencia de género.

Líneas de trabajo y actuaciones:

- Ejecutar, gestionar y desarrollar el Convenio de Colaboración renovado entre la Junta de Andalucía y las Fiscalías Delegadas Provinciales en violencia de género.
- Ejecutar, gestionar y desarrollar el Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y las Fuerzas Armadas.
- Ampliar la coordinación y cooperación para garantizar la actuaciones de detección, asistencia, persecución, protección y recuperación integral en los casos de violencia de género con implicación de la Administración sanitaria, educativa, de justicia, de las tecnologías de la información y comunicación, así como de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y otros recursos especializados.
- Impulsar la necesaria coordinación provincial de todos los ámbitos e instancias implicadas en la erradicación de violencia de género.

Objetivo operativo 5 Desarrollar investigaciones y estudios en violencia de género.

Líneas de trabajo y actuaciones:

- Firmar Convenios con Universidades para la elaboración de estudios e investigaciones en el ámbito jurídico y de seguridad.
- Elaborar y actualizar de forma permanente del Informe de Magnitudes en violencia de género.

INDICADORES PARA 2016:

El progreso y la ejecución de las actuaciones que se desarrollan en el marco del Programa presupuestario 3.1.T y que permitirán cuantificar el grado de consecución de los objetivos definidos, se va a llevar a cabo a través del análisis de los siguientes indicadores:

- Número de publicaciones de materiales divulgativos en materia de violencia de género.

- Número de órdenes de protección gestionadas a través del Punto de Coordinación.
- Número de personas (número de mujeres y de hombres) profesionales formados.
- Número de acciones formativas.
- Evaluación de las acciones formativas.
- Número de personas asistentes (número de mujeres y de hombres) a las acciones formativas organizadas.
- Número de estudios e investigaciones realizados en diversos ámbitos relacionados con la violencia de género.
- Número de acciones destinadas a la coordinación.
- Evaluación de las acciones de la coordinación y trabajo en redacción.
- Número de acciones de coordinación y trabajo en red.

32E INCLUSIÓN SOCIAL

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA

Una de las principales consecuencias de la crisis financiera internacional y de sus efectos sobre la economía española y andaluza es el intenso proceso de contracción que está registrando el mercado laboral, que ha causado una destrucción acelerada de puestos de trabajo con el consiguiente aumento del número de personas en situación de desempleo. Según los datos de la Encuesta de Población Activa para el cuarto trimestre de 2014, en Andalucía hay 1.395.700 personas desempleadas, lo que supone una tasa de paro del 34,23%. Esta tasa es superior en más de cinco puntos para las mujeres (37,31%) que para los hombres (31,67%). Este porcentaje de paro es especialmente significativo para las personas menores de 25 años (58,97%), siendo del 68,66% para los jóvenes de entre 16 y 19 años y del 57,09% los que tienen entre 20 y 24 años.

La intensidad y duración de esta situación están motivando además un incremento de las personas desempleadas que llevan más de un año en paro, las denominadas paradas de larga duración. Muchas de estas personas no perciben ninguna prestación económica, existiendo familias en las que todos sus miembros se encuentran en desempleo y sin ingresos de ningún tipo, por lo que se detecta un número creciente de personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Ante esta situación el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, que aprueba tres planes de carácter



extraordinario, manteniendo la vigencia de algunas medidas aprobadas por el Decreto ley 7/2013, de 30 de abril, entre las que cabe destacar la continuidad de la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía. Los citados planes son el Plan de Inclusión a través del Empleo, el Plan Extraordinario de Solidaridad de Andalucía y el Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria. Como novedad respecto al año pasado, esta norma permite que, en el supuesto de que sigan persistiendo las necesidades a las que se pretende dar respuesta con la misma y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, algunas de las medidas reguladas en el Decreto ley puedan prorrogarse para futuros ejercicios presupuestarios.

En 2015 se ha aprobado la Orden de 20 de marzo de 2015, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio. Concretamente se prorrogan para dicho ejercicio el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía y el Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social.

Objetivos estratégicos.

El Programa Presupuestario 32E incluye dos actuaciones claramente diferenciadas, reguladas por normas distintas, pero dirigidas ambas a la atención, bien con ayudas económicas, mediante contratos o a través de ayudas en especie, a personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Objetivos operativos anuales y actividades o servicios que los desarrollan.

1.- Desarrollo del Programa de Solidaridad para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.

Mediante el Decreto 2/1999, de 12 de enero, se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. Este Programa va dirigido a los ciudadanos andaluces como sujetos activos de la sociedad, con actitudes y capacidad de integrarse en la misma, pretendiendo, a través de alguna de las medidas que se desarrollan, la integración de personas marginadas de la sociedad andaluza.

Entre las medidas previstas en el mismo figura el Ingreso Mínimo de Solidaridad, destinado a la atención a necesidades de personas en grave situación de subsistencia. El mismo consiste en una prestación económica mensual del 62 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional vigente en la fecha de resolución de la solicitud, incrementada en un 8% por cada miembro de la unidad familiar distinto del firmante de la misma, hasta un máximo equivalente al 100 por 100 de dicho Salario Mínimo Interprofesional.

Los presupuestos para 2016 se han ajustado a la proyección de las solicitudes concedidas durante el primer semestre de 2015, así como los créditos ya consignados para 2016 en concepto de "anualidades futuras". No obstante, debe constatarse que la situación actual de crisis económica ha incrementado notablemente las peticiones con respecto a ejercicios pasados, por lo que la

evolución definitiva de solicitudes en el último semestre de 2015 determinará los datos finales.

2.- Desarrollo del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía.

Este Programa, aprobado por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, y desarrollado en 2014 y 2015, tiene por objeto favorecer la inclusión social y paliar las situaciones de necesidad derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

El mismo se articula mediante la asignación de una cuantía económica a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del número de personas registradas como demandantes de empleo en cada municipio durante el año natural inmediatamente anterior, de conformidad con los datos que contenga el Sistema de Información del Servicio Andaluz de Empleo (DENOs).

Las personas destinatarias de este Programa son aquéllas que, por un lado, en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud. Asimismo, al menos un año antes de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa todas las personas que componen la unidad familiar deben haber estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por último, el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar debe estar comprendido entre 1 IPREM y 1,7 IPREM en función del número de personas que constituyen la unidad familiar.

3.- Desarrollo del Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social.

El objeto de este Programa, aprobado por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, e incluido en el Plan Extraordinario de Solidaridad de Andalucía, es la creación y regulación de las ayudas para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social, que serán gestionadas por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El propio Decreto-Ley señala expresamente que estas ayudas y prestaciones son complementarias a las Ayudas de Emergencia Social, reguladas en el artículo 7 del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, financiadas en el marco del Plan Concertado de prestaciones básicas en materia de servicios sociales.

Son destinatarias de este Programa aquellas personas o unidades familiares que las soliciten al Ayuntamiento en que se encuentren empadronadas y, a criterio de los Servicios Sociales Comunitarios, carezcan de recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas y requieran una actuación inmediata.



El Programa se articula mediante la asignación de una cuantía económica a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del número de personas registradas como demandantes de empleo en cada municipio durante el año natural inmediatamente anterior, de conformidad con los datos que contenga el Sistema de Información del Servicio Andaluz de Empleo (DENOs),

4.- Apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.

Para el ejercicio 2016 se va a dar continuidad al denominado Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria, mediante el que se colaborará con las entidades integradas o adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, una vez que la misma se consolida como fórmula de cooperación estable, colaborativa y de adhesión voluntaria entre las distintas Administraciones Públicas y las organizaciones, entidades y agentes sociales y económicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que puedan contribuir a los objetivos de la solidaridad alimentaria. Este Programa se inició en 2013, aprobándose por el Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril y tuvo continuidad en 2014 con el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio. Su objetivo es garantizar las necesidades alimentarias básicas de personas y familias en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Además de las actuaciones en esta materia desarrolladas por la Consejería de Presidencia y Administración Local y las correspondientes a la Consejería de Educación, aunque en coordinación con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, la principal línea de trabajo del mismo consiste en el apoyo a entidades integradas en la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, con especial atención a las personas residentes en Zonas con Necesidades de Transformación Social. Las actuaciones a desarrollar en 2016 son:

1. Actuaciones que desarrollen entidades privadas sin ánimo de lucro para la preparación y reparto de alimentos a personas con escasos recursos económicos y/o en riesgo o situación de exclusión social.
2. Actuaciones que desarrollen Ayuntamientos y entidades privadas sin ánimo de lucro, para ofertar un servicio de catering a domicilio para las personas mayores de 65 años con bajos recursos económicos imposibilitadas de acceder al servicio de comedor del Centro de Participación Activa.
3. Actuaciones que desarrollen entidades privadas sin ánimo de lucro para actividades de refuerzo socioeducativo, así como para la preparación y reparto de alimentos a personas menores de edad durante el período de vacaciones de verano (meses de julio y agosto).

INDICADORES PARA 2016:

- Personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad (IMS).

- Porcentaje de la población beneficiaria del IMS sobre la población total de Andalucía.
- Ayuntamientos participantes en el PEACA.
- Personas contratadas con cargo al PEACA.
- Días trabajados con cargo al PEACA.
- Ayuntamientos participantes en el PESMVYAUS.
- Personas beneficiarias participantes en el PESMVYAUS.
- Proyectos subvencionados a Entidades Privadas sin ánimo de lucro para la preparación y reparto de alimentos.
- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por Entidades Privadas sin ánimo de lucro para la preparación y reparto de alimentos.
- Proyectos subvencionados a Entidades Privadas sin ánimo de lucro para “escuelas de verano”.
- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por Entidades Privadas sin ánimo de lucro para “escuelas de verano”.
- Proyectos subvencionados a Entidades para “servicio de catering a domicilio para personas mayores”.
- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por Entidades para “servicio de catering a domicilio para personas mayores”.

82B COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AACID) tiene por objetivo la optimización, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo.

En particular, esta política se estructura en cinco ámbitos:

1. Ayuda al Desarrollo, con el objetivo de contribuir a consolidar procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible. La planificación en este ámbito se realiza mediante los Programas Operativos por País Prioritario (POPP).



2. Acción Humanitaria, para dar una respuesta adecuada a la población vulnerable, víctima de catástrofes naturales o conflictos bélicos. La estrategia en este ámbito está explicitada en el Programa Operativo de Acción Humanitaria (POAH).
3. Educación para el Desarrollo. El Programa Operativo de Educación para el Desarrollo (POED) recoge el enfoque perseguido en este ámbito.
4. Formación e investigación en materia de cooperación internacional para el desarrollo.
5. Calidad y eficacia de la cooperación andaluza mediante el fomento de su evaluación para garantizar el aprendizaje, la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN:

En este programa económico se integran los créditos que la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales aporta a la política de cooperación para el desarrollo y desde él se formalizan las correspondientes transferencias económicas para la AACID.

El Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo se concibe como el instrumento de planificación y coordinación de todas las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de cooperación para el desarrollo. La cooperación andaluza se dotó del primer marco estratégico de planificación en diciembre de 2007, cuando se aprobó el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE) 2008-2011 (por Decreto 283/2007, de 4 de diciembre).

La elaboración del segundo PACODE fue pospuesta por la intención de realizar un proceso participativo amplio para su configuración. Por ello, se continuó trabajando con las orientaciones establecidas en el PACODE 2008-2011, toda vez que su evaluación, publicada en 2012, puso de manifiesto que tanto sus Objetivos específicos como las líneas de actuación propuestas seguían estando vigentes. En 2015 entra en vigor el nuevo Plan Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2015-2018.

A partir del objetivo general, que coincide en los dos PACODE, se han definido 6 Objetivos Específicos, añadiendo a los establecidos en el primer Plan un objetivo destinado a la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos, aspecto en el que el nuevo Plan hace mayor hincapié. A partir de ahí se han articulado 25 líneas estratégicas (21 líneas prioritarias en el anterior Plan) y se han propuesto 59 cuestiones, formuladas como resultados esperados, que sustituyen a las 228 medidas definidas en el Plan anterior.

Así, la estructura de planificación parte de un objetivo general, que al igual que el anterior PACODE, toma como referencia la Ley Andaluza de Cooperación, y contribuir a la erradicación de la pobreza, y a la consolidación de procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, incidiendo en la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores

democráticos, en América Latina, el Mediterráneo y el conjunto de África.

Para su consecución se han propuesto seis objetivos específicos interrelacionados de actuación:

- Objetivo 1, destinado a la ayuda al desarrollo: Contribuir a la generación de procesos de desarrollo en las áreas geográficas prioritarias de la cooperación andaluza.
- Objetivo 2, destinado a la acción humanitaria andaluza (AH): Salvar vidas, aliviar el sufrimiento y proteger los derechos de las víctimas de catástrofes naturales o conflictos bélicos, garantizando su dignidad.
- Objetivo 3, Contribuir a la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos.
- Objetivo 4, destinado a la educación para el desarrollo (EpD), Fomentar el ejercicio de la ciudadanía global, solidaria, activa, crítica y responsable.
- Objetivo 5, destinado a la Formación, Investigación e Innovación, Fortalecer las capacidades de los agentes andaluces y promover la innovación y transmisión de conocimiento.
- Objetivo 6, destinado a la planificación, gestión, seguimiento, evaluación y coordinación de la cooperación, Promover la calidad de la cooperación, la rendición de cuenta y la gestión del conocimiento.

Para alcanzar los objetivos de la cooperación andaluza es imprescindible la integración de la perspectiva de género en todos los niveles y en todas las actuaciones de la cooperación andaluza, reconociendo que no puede haber desarrollo sin respetar el principio de equidad de género, tal y como se establece en la Declaración de Beijing con la que se alinea la cooperación andaluza.

Además, el Programa 82B ha sido calificado como G+ por el Programa de Presupuestos Sensibles al Género de la Consejería de Hacienda y Administración Pública dada la gran incidencia que sus actuaciones tienen sobre la vida de las personas y en reconocimiento a su gran potencial como agente transformador de las relaciones de género.

A continuación se presentan las líneas de trabajo, objetivos estratégicos y operativos, actividades, productos y servicios de este Programa Presupuestario.

LÍNEAS DE TRABAJO:

Objetivo estratégico 1 Contribuir a consolidar procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible en las áreas y países considerados prioritarios para la cooperación andaluza.



Se continuará la financiación de las intervenciones a ejecutar por los distintos agentes de cooperación. A las ONGD se les subvencionará la ejecución de proyectos de desarrollo en el marco de las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones a estas organizaciones. Para el resto de agentes de cooperación las actuaciones se subvencionarán mediante la renovación de los Convenios de Colaboración.

En términos geográficos, se trabajará de forma prioritaria, y en consonancia con lo contemplado en la Ley Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en aquellos países del área de América Latina, Norte de África y Oriente Medio y África Subsahariana en los que la cooperación andaluza tiene mayor experiencia y capacidades.

Objetivos operativos

- Establecer la ayuda al desarrollo como uno de los pilares de la cooperación andaluza, tanto en términos estratégicos como presupuestarios.
- Concentrar las intervenciones en aquellos países prioritarios de América Latina, Norte de África y Oriente Medio (Magreb) y África Subsahariana.
- Concentrar las intervenciones en aquellos sectores en los que la cooperación andaluza tiene mayor experiencia y capacidades, relacionados fundamentalmente con los servicios sociales básicos.
- Mantener la financiación de las intervenciones a ejecutar por los diferentes agentes de cooperación.

Actividades, productos y servicios

- Definir los países y zonas prioritarias para la cooperación andaluza para el nuevo período de planificación.
- Definir los sectores prioritarios para la cooperación andaluza, con especial relevancia en los servicios sociales básicos para el nuevo período de planificación.
- Tramitar la convocatoria de subvenciones a intervenciones a realizar por ONGD.
- Suscribir convenios de colaboración con agentes andaluces de cooperación para la financiación de intervenciones.
- Suscribir Memoranda de entendimiento con Agencias especializadas de Naciones Unidas para el apoyo a sus líneas de trabajo y con otros Organismos Internacionales.

Objetivo estratégico 2 Salvar vidas, aliviar el sufrimiento y proteger los derechos de víctimas de catástrofes naturales o conflictos bélicos, garantizando su dignidad.

La acción humanitaria de Andalucía se articula sobre una intervención integrada, orientada a personas en situación de vulnerabilidad víctimas de catástrofes naturales o bélicas, especialmente mujeres, niñas y niños.

Objetivos operativos

- Establecer la acción humanitaria como uno de los pilares de la cooperación andaluza, tanto en términos estratégicos como presupuestarios.
- Continuar el apoyo a la prevención, preparación y mitigación de desastres naturales y conflictos que supongan un riesgo directo e inminente para la población, con especial incidencia en las mujeres.
- Contribuir a aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia, preservar la dignidad y proteger los derechos de las poblaciones más vulneradas, especialmente las mujeres, derivadas de situaciones de crisis crónicas de larga duración o crisis olvidadas destinadas.
- Promover las actuaciones inmediatas de respuesta ante desastres de origen natural o humano.
- Seguir con el apoyo a la recuperación temprana y rehabilitación posdesastres.
- Mantener la financiación de las intervenciones a ejecutar por los diferentes agentes de cooperación, especialmente ONGD y Agencias especializadas de Naciones Unidas.
- Continuar la desvinculación del apoyo a situaciones de emergencia de los países y zonas prioritarias de la cooperación andaluza.

Actividades, productos y servicios

- Continuar promoviendo en la convocatoria de subvenciones la financiación de intervenciones de prevención y atención a crisis crónicas, emergencia y recuperación temprana y rehabilitación post-desastres.
- Tramitar la convocatoria de subvenciones a intervenciones a realizar por ONGD.
- Tramitar las convocatorias extraordinarias de subvenciones a intervenciones de respuesta a emergencias en caso de que éstas se produzcan.
- Suscribir Memoranda de entendimiento con Agencias especializadas de Naciones Unidas para el apoyo a sus líneas de trabajo y con otros Organismos Internacionales.

Objetivo estratégico 3 Contribuir a la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos.



La paz, el ejercicio pleno de los derechos humanos y las libertades y los valores democráticos están directamente relacionados con el desarrollo de los pueblos, y en este sentido la cooperación andaluza siguiendo los mandatos del Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo de Andalucía, debe velar por el respeto y la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales y, especialmente, el derecho a la igualdad de todos los seres humanos sin distinción de sexo, raza, cultura y religión.

Objetivos operativos

- Establecer la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos como uno de los pilares de la cooperación andaluza, tanto en términos estratégicos como presupuestarios.
- Identificar valores añadidos y sinergias de los agentes andaluces de cooperación para la promoción de los procesos de memoria democrática que promuevan el intercambio entre los pueblos y las experiencias de recuperación de memoria.
- Dotar una financiación expresa para estas actuaciones.

Actividades, productos y servicios

- Establecer una normativa, o modificar la vigente, para la inclusión de intervenciones en estos ámbitos.
- Tramitar la convocatoria de subvenciones a intervenciones a realizar por ONGD.
- Suscribir convenios de colaboración con agentes andaluces de cooperación para la financiación de intervenciones, especialmente con las universidades públicas andaluzas.
- Realizar encuentros para el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Objetivo estratégico 4 Fomentar el ejercicio de la ciudadanía global, solidaria, crítica y responsable.

Uno de los objetivos básicos de la cooperación es la necesidad de sensibilizar e informar a la sociedad andaluza sobre la situación desfavorecida que padecen otros pueblos y grupos sociales.

Las categorías de actuación se han clasificado en función de la diferente metodología de implementación, planteándose 3 líneas estratégicas de actuación en los ámbitos de la educación formal, no formal e informal:

- Sensibilización: Impulsar procesos de sensibilización que fomenten la cultura de la solidaridad y el compromiso mediante la realización de actividades y/o campañas de sensibilización sobre temáticas vinculadas a la EpD.

- Intervención en procesos educativos: La promoción de la EpD en todos los niveles educativos de la educación formal y en todos los grupos que conforman la comunidad educativa, así como con otros grupos sociales y colectivos en el ámbito de la educación no formal e informal, promoviendo procesos de participación social.
- Comunicación para el cambio social que permita la promoción de procesos de empoderamiento comunicativo de la ciudadanía, desde los derechos a la comunicación, implicando acciones relacionadas con el conocimiento de este derecho, la incidencia a través de redes con otros actores, y el impulso de su ejercicio, como exponente de la participación y transformación. Se incluye aquí también la promoción de la reflexión, el estudio y el análisis sobre las experiencias y metodologías de trabajo en la cooperación para el desarrollo.

Objetivos operativos

- Establecer la educación para el desarrollo como uno de los pilares de la cooperación andaluza, tanto en términos estratégicos como presupuestarios.
- Incrementar la sensibilización e información de la sociedad andaluza sobre la situación desfavorecida que padecen los pueblos y grupos sociales del Sur y sobre sus causas.
- Fomentar comunicación para el cambio social.
- Continuar el apoyo a la integración de la educación para el desarrollo en los procesos educativos.
- Mantener la financiación de las intervenciones a ejecutar por los diferentes agentes de cooperación, especialmente ONGD.

Actividades, productos y servicios

- Continuar promoviendo en la convocatoria de subvenciones la financiación de intervenciones de sensibilización, integración de la educación para el desarrollo en procesos educativos y la comunicación para el cambio social.
- Tramitar la convocatoria de subvenciones a intervenciones a realizar por ONGD.
- Suscribir convenios de colaboración con agentes andaluces de cooperación para la financiación de intervenciones, especialmente con las universidades públicas andaluzas, entidades locales y organizaciones sindicales.

Objetivo estratégico 5 Fortalecer las capacidades de los agentes andaluces, promover la innovación y transmisión de conocimiento y la calidad de la cooperación.

La cooperación andaluza, consciente de la importancia de contar con profesionales de alta



cualificación para liderar la búsqueda de soluciones a contextos complejos y cambiantes, especialmente en aquellos sectores en los que la cooperación andaluza aporte valor añadido o tenga ventaja comparativa, así como la importancia de la colaboración y la transmisión de conocimientos entre los territorios.

Objetivos operativos

- Establecer la formación, la investigación y la innovación como uno de los pilares de la cooperación andaluza, tanto en términos estratégicos como presupuestarios.
- Favorecer la formación de recursos humanos y el fortalecimiento de capacidades de los agentes andaluces de cooperación.
- Promover la realización de investigaciones en materia de cooperación para el desarrollo.
- Promover la innovación y la transferencia de conocimiento para contribuir a la solución de problemas de desarrollo.

Actividades, productos y servicios

- Continuar promoviendo en la convocatoria de subvenciones la financiación de intervenciones de formación e investigación en materia de cooperación internacional para el desarrollo.
- Tramitar la convocatoria de subvenciones a intervenciones a realizar por ONGD.
- Suscribir convenios de colaboración con agentes andaluces de cooperación para la financiación de intervenciones, especialmente con las universidades públicas andaluzas.

Objetivo estratégico 6 Promover la calidad de la cooperación, la rendición de cuenta y la gestión del conocimiento.

Los esfuerzos tendentes a promover la calidad de la cooperación, la rendición de cuenta y la gestión del conocimiento se centrarán en el desarrollo de cinco líneas estratégicas relacionadas con la planificación, la gestión, el seguimiento y la evaluación y la integración de los enfoques y prioridades horizontales en el ciclo de la cooperación.

Objetivos operativos

- Continuar con la gestión orientada a resultados de desarrollo y generar conocimiento sobre lo realizado y sus efectos a partir de la evaluación de las intervenciones.
- Avanzar en la coordinación de actores y coherencia de políticas.
- Continuar el esfuerzo destinado a la integración efectiva de los enfoques y prioridades

horizontales en el ciclo de la cooperación: criterios de calidad.

- Consolidar a la AACID como órgano calificado como G+ por el Programa de Presupuestos Sensibles al Género de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Actividades, productos y servicios

- Continuar con la aplicación de procedimientos de seguimiento y evaluación que garanticen la calidad y eficacia de las intervenciones financiadas.
- Continuar la promoción de actuaciones orientadas a la erradicación y mitigación de la violencia de género, actuaciones con enfoque de economía de los cuidados y la elaboración de diagnósticos e indicadores con perspectiva de género.
- Cuantificar el peso relativo de la promoción de la equidad de género en la dotación presupuestaria total de la cooperación internacional para el desarrollo.

INDICADORES PARA 2016:

Los indicadores de evaluación para cada uno de los objetivos escritos son los siguientes:

Objetivo estratégico 1 Contribuir a consolidar procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible en las áreas y países considerados prioritarios para la cooperación andaluza.

- Porcentaje del presupuesto 82B destinado a ayuda al desarrollo con terceros países.
- Porcentaje del presupuesto de ayuda al desarrollo destinado a países prioritarios.
- Porcentaje del presupuesto de ayuda al desarrollo destinado a países de América Latina.
- Porcentaje del presupuesto de ayuda al desarrollo destinado a países del Magreb.
- Porcentaje del presupuesto de ayuda al desarrollo destinado a países de África Subsahariana.
- Porcentaje del presupuesto de ayuda al desarrollo destinado a la cobertura de necesidades sociales básicas.
- Número de países destinatarios de la cooperación andaluza.
- Número de instituciones andaluzas beneficiarias de subvenciones de la AACID.

Objetivo estratégico 2 Salvar vidas, aliviar el sufrimiento y proteger los derechos de víctimas de catástrofes naturales o conflictos bélicos, garantizando su dignidad.

- Porcentaje del presupuesto 82B destinado a la acción humanitaria.



- Porcentaje del presupuesto de acción humanitaria destinado a atender situaciones de crisis crónica de larga duración y situaciones de emergencia.
- Porcentaje del presupuesto de acción humanitaria destinado a la prevención de riesgos y a la recuperación temprana y rehabilitación post-desastres.

Objetivo estratégico 3 Contribuir a la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos.

- Porcentaje del presupuesto 82B destinado a promover la cultura de paz, los derechos humanos y valores democráticos.

Objetivo estratégico 4 Fomentar el ejercicio de la ciudadanía global, solidaria, crítica y responsable.

- Porcentaje del presupuesto 82B destinado a la educación para el desarrollo.
- Porcentaje del presupuesto de educación para el desarrollo destinado a promover la sensibilización sobre la realidad de los países del Sur en la población.
- Porcentaje del presupuesto de educación para el desarrollo destinado a fomentar la comunicación para el cambio social.
- Porcentaje del presupuesto de educación para el desarrollo destinado a contribuir a la integración de la educación para el desarrollo en procesos educativos.

Objetivo estratégico 5 Fortalecer las capacidades de los agentes andaluces, promover la innovación y transmisión de conocimiento y la calidad de la cooperación.

- Porcentaje del presupuesto 82B destinado a la formación, investigación e innovación.

Objetivo estratégico 6 Promover la calidad de la cooperación, la rendición de cuenta y la gestión del conocimiento.

- Número de evaluaciones de intervenciones de cooperación gestionadas.
- Porcentaje de personas destinatarias de la cooperación andaluza que son mujeres.
- Porcentaje del total de actuaciones que están orientadas a la erradicación y mitigación de la violencia de género.
- Porcentaje del total de actuaciones que tienen enfoque de economía de los cuidados.
- Porcentaje del presupuesto 82B destinado a promover la calidad de la cooperación, la rendición de cuenta y la gestión del conocimiento.

- Porcentaje del total de actuaciones que tienen enfoque de economía de los cuidados.
- Porcentaje del total de actuaciones que están orientadas principalmente a la promoción de la equidad de género.
- Porcentaje del presupuesto 82B destinado a la promoción de la equidad de género.

4. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO DEL EJERCICIO VIGENTE

Las principales novedades para el ejercicio 2016 en la presente sección respecto del ejercicio 2015, se deben primordialmente a la inclusión de nuevos programas con motivo de la asunción de nuevas competencias por parte de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. En concreto, los nuevos programas en esta sección son los siguientes:

- 3.1.H VOLUNTARIADO, cuyo contenido principal puede resumirse en la promoción, el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada, el objetivo que se persigue es desarrollar y promover la participación ciudadana, la acción voluntaria y la relación de la sociedad civil organizada con sus instituciones.
- 3.1.T VIOLENCIA DE GÉNERO, programa que persigue fundamentalmente, mejorar la seguridad y protección integral de las mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía y sus hijas e hijos.
- 8.2.B COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, cuyos fines persiguen la sensibilización de la población andaluza hacia los problemas de desarrollo de otros territorios y sociedades, promoviendo una reflexión crítica y fomentando la participación y el espíritu solidario de la ciudadanía.

Estos Programas para 2016, incluyen novedades de especial relevancia:

- VIOLENCIA DE GÉNERO: Se creará una ventanilla única para atención a las víctimas de la violencia de género, que permitirá a su vez una coordinación transversal con el resto de las instituciones.
- COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, se prevé la puesta en marcha del nuevo Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo (PACODE) 2015-2018 que continúa la senda marcada por el primero, se apoya en las lecciones aprendidas y en las recomendaciones de su Evaluación de forma que:
 - a) Reafirma la necesidad de la cooperación internacional.



- b) Profundiza el papel de lo local y regional, la construcción de la paz y la defensa de los derechos humanos y valores democráticos.
- c) Abre debate sobre algunos de los elementos de la estrategia propuesta, como la concreción geográfica en los países y zonas prioritarias para la cooperación andaluza y sobre el valor añadido de los agentes de cooperación.

El nuevo PACODE 2015-2018, en coherencia con la Ley 14/2003, de 23 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que en su artículo 15 establece como meta tender progresivamente a alcanzar el mínimo del 0,7% de los Presupuestos de la Junta de Andalucía

Por otro lado, respecto de los instrumentos con los que cuenta la Consejería para llevar a cabo todas las políticas descritas en apartados anteriores, para 2016 se prevé la puesta en marcha y/o la culminación de la una serie de leyes que se configurarán como bases fundamentales de las políticas de esta Consejería:

- LEY DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA, que pretende dar una respuesta adecuada a la problemática social, otorgando a los servicios sociales su verdadera dimensión y delimitando su ámbito, en aras a que el sistema público que con ella se consagra tenga la necesaria efectividad. Actualmente, se encuentra en tramitación un nuevo texto normativo que pueda responder a las nuevas exigencias y permita al sistema adaptarse mejor a las circunstancias actuales y a las previsiones futuras.

- LEY DE JUVENTUD DE ANDALUCÍA. Actualmente se encuentra en trámite de aprobación la Ley de Juventud de Andalucía que tiene por objeto regular en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía el desarrollo de las políticas públicas, programas, servicios y actividades dirigidos a la juventud, así como facilitar el desarrollo de actividades organizadas por personas jóvenes, sin perjuicio de la normativa de aplicación a otras políticas públicas de carácter sectorial que puedan también incidir o estar dirigidas a la juventud.

- LEY DE LOS DERECHOS Y LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA: Que tiene por objeto promover y garantizar los derechos de las personas con discapacidad y de sus familias en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad, impulsar el desarrollo de una sociedad inclusiva y accesible y asegurar el carácter transversal, participativo e intersectorial de las actuaciones públicas de atención a las personas con discapacidad.

Asimismo, se reforzarán las distintas políticas con los siguientes Planes y programas

- III PLAN ANDALUZ DE DROGAS Y ADICCIONES: Se va a impulsar la puesta en marcha del citado Plan, que tendrá una vigencia hasta 2020, con el que se pretende, entre otros, incorporar entre sus líneas estratégicas el compromiso asumido por la Junta de Andalucía de hacer efectiva la perspectiva de género para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, así como la mejora y

modernización de los servicios públicos, la reorganización de los recursos asistenciales y de incorporación social y la promoción del conocimiento en materia de drogas y adicciones.

■ **II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ANDALUCÍA.** Se está iniciando la puesta en marcha del mencionado Plan, que incluirá medidas transversales en las que la prioridad será que los niños tengan un papel activo y protagonista en los asuntos públicos. Además, supondrá reconfigurar el sistema de atención a la infancia para centrarlo en las necesidades reales. En definitiva, mejorar el bienestar y calidad de vida de la infancia y adolescencia en Andalucía, comprometiendo a la familia, la sociedad y los poderes públicos.

Por último, como otros aspectos novedosos a destacar para el ejercicio presupuestario 2016, cabe mencionar las siguientes:

En materia de Drogodependencias y Adicciones (Programa 3.1.B) y atendiendo a las líneas expuestas, como novedades para el 2016 se plantean:

- Implementar la metodología y las herramientas diseñadas para el desarrollo de las líneas estratégicas “Uso Positivo de las TIC” y “Prevención de Drogodependencias y Adicciones” de los Programas “Creciendo en Salud” y “Forma Joven en el Ámbito Educativo”.
- Implantar el distintivo destinado a los establecimientos colaboradores del Programa nacional de prevención de las drogodependencias en el sector hostelero “Servicio Responsable”.
- Diseñar y poner en marcha un estudio de evaluación para el Programa de Prevención Comunitaria “Ciudades ante las Drogas” en coordinación con la EASP.
- Difusión e implantación del Protocolo de actuación con mujeres con adicciones, producto obtenido tras el estudio llevado a cabo por la Escuela Andaluza de Salud Pública.
- En el Marco Operativo 2016-2020 de Fondo Social Europeo se ha solicitado la continuidad del programa Arquímedes y se ha incluido un nuevo programa de incorporación PROFEAD para formación en habilidades para el empleo.
- Inicio de una investigación con los siguientes objetivos:
 - α Describir las diferencias de género en las personas consumidoras percibidas por los profesionales que las atienden.
 - α Registrar las intervenciones diferenciales que realizan dichos profesionales en el tratamiento a hombres y mujeres.
 - α Definir líneas de actuación que tengan en cuenta las diferencias de género.

Por su parte, respecto de la Atención a la Infancia (Programa 31E), para 2016 destacan los



siguientes aspectos novedosos:

- Implantación de un sistema de trabajo con procesos tipo, para que el profesional disponga de un documento de apoyo a modo de pequeño manual con los pasos concretos a seguir en procesos de intervención tipo.
- Establecer un mecanismo de colaboración entre los profesionales de los centros y las icifs para la captación de familias para los menores que se encuentran en acogimiento residencial.
- Implantación de un nuevo instrumento de financiación de los Equipos de tratamiento familiar, mediante transferencia corriente a las Corporaciones Locales, adecuando la duración de los convenios al año natural.
- Modificación de la Orden de Familias Numerosas para dotar de más seguridad jurídica a las familias.

Tal y como se ha comentado, las competencias de Violencia de Género (Programa 31T) son asumidas por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, resultando novedosas en esta materia para 2016 los siguientes aspectos:

- Planificar y establecer las directrices para la elaboración del Plan Integral de Sensibilización y Prevención contra la Violencia de Género.
- Ampliar el acceso al Punto de Coordinación de las órdenes de protección de violencia doméstica y de género a las/los profesionales de los Centros Municipales de Información a la Mujer y los Puntos de Información a la Mujer.
- Desarrollar la Estrategia Andaluza de Trata de Seres Humanos.
- Impulsar y coordinar un grupo de trabajo para realizar aportaciones al proyecto de Ley contra la Violencia de Género.